



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

Política Pública para la reinserción social de los ex internos del
establecimiento penitenciario de Chiclayo

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestro en Gestión Pública

AUTOR:

Gonzales Jimenez, Giancarlo (ORCID: 0000-0003-3496-7482)

ASESOR:

Dr. Ramos de la Cruz, Manuel (ORCID: 0000-0001-9568-2443)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Gestión de Políticas Públicas

CHICLAYO – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mis queridos padres, por su apoyo incondicional.

Giancarlo

Agradecimiento

A los profesionales de la dirección de Medio Libre de la Oficina Regional Norte Chiclayo, por su apoyo. El cual permitió la culminación exitosa del presente trabajo de investigación.

El autor

Índice de contenidos

Carátula:.....	i
Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenidos.....	iv
Resumen.....	v
Abstract.....	vi
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	14
3.1. Tipo y diseño de investigación.....	14
3.2. Categorías, Subcategorías.....	15
3.3. Escenario de estudio.....	15
3.4. Participantes.....	16
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.....	17
3.6. Procedimientos.....	17
3.7. Rigor científico.....	17
3.8. Método de análisis de datos.....	17
3.9. Aspectos éticos.....	18
IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	19
V. CONCLUSIONES.....	25
VI. RECOMENDACIONES.....	26
VII. PROPUESTA.....	27
REFERENCIAS.....	29
ANEXOS.....	36

Resumen

La investigación tuvo como objetivo proponer una política pública de reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo. Con diseño de investigación de teoría fundamentada, teniendo como instrumento la entrevista, aplicando el método cualitativo. Así mismo, la muestra estuvo conformada por los Profesionales especialistas de la dirección de Medio Libre, de la Oficina Regional Norte Chiclayo. Los resultados de la investigación se identifican que la norma vigente solo atiende a los liberados con beneficios penitenciarios; Así mismo, se precisa la falta de presupuesto que con lleva a tener escasos profesionales y logística que permita un adecuado tratamiento y seguimiento post penitenciario. También de lo investigado se desprende que para una adecuada reinserción social se necesita trabajar indefectiblemente en la reinserción laboral y familiar, ejes fundamentales de la reinserción social en su totalidad, siendo un complemento el trabajo al interior del penal y continuarlo al ser liberados por cumplimiento de la pena.

Palabras clave: Política pública, reinserción social, asistencia post penitenciaria, Instituto Nacional Penitenciario.

Abstract

The objective of the research was to propose a public policy for the social reintegration of former inmates of the Chiclayo penitentiary establishment. With a grounded theory research design, using the interview as an instrument, applying the qualitative method. Likewise, the sample was made up of specialists from the Directorate of the Free Environment of the North Regional Office of Chiclayo. The results of the investigation show that the current regulations only attend to those released with prison benefits; likewise, the lack of budget leads to a shortage of professionals and logistics that allow for adequate treatment and post-custodial follow-up. It is also clear from the research that for an adequate social reintegration it is necessary to work on labor and family reintegration, fundamental axes of social reintegration in its entirety, being a complement to work while deprived of liberty and continuing when released after serving the sentence.

Keywords: Public policy, social reintegration, post-prison assistance, National Penitentiary Institute.

I. INTRODUCCIÓN

El Instituto Nacional Penitenciario (INPE), ente rector y administrador del sistema penitenciario nacional, el cual tiene como objetivo la reinserción positiva a la sociedad de las personas privadas de su libertad. Esto llevado de un tratamiento al interior de los establecimientos penitenciarios durante su reclusión. Ahora bien, la falta de infraestructura, personal profesional especializado y el hacinamiento que se viven en todos los establecimientos penitenciarios del país generan que las condiciones de tratamiento penitenciario para una adecuada rehabilitación y resocialización sea eficiente, ya que no abarca a toda la población penal. En consecuencia, estos obstáculos de tratamiento penitenciario, motivó la propuesta de investigar cuál sería la forma de fortalecer, crear o mejorar la política pública para una adecuada reincorporación del penado a la sociedad.

En Estados Unidos, el departamento de trabajo anunció recientemente que el Cape Fear Community College (CFCC) de Wilmington (Carolina del Norte), ha recibido una subvención de 4 millones de dólares, para ser usado en programas que preparen a los reclusos para la vida laboral, así como para el financiamiento de la educación. También el centro de Iowa United Way, recibió un total de 1,86 millones de dólares del departamento de trabajo, que permite reincorporar a la fuerza de trabajo de gran éxito, llamado proyecto Returning Citizens Achieve(CIRCA), el cual empezó desde el 2018, con la finalidad de ayudar a unas 200 personas. Es importante aclarar que el financiamiento proporcionará formación mientras están encarceladas y un año de apoyo tras la liberación, para el empleo en los condados de Polk, Dallas y Warren (Hinton & Ph, 2021).

En México las personas privadas de libertad tienen derecho a la reinserción social, por tal motivo es indispensable que la pena privativa de libertad, se cumpla con los estándares mínimos legales, éticos y de vida digna, siendo un tratamiento integral que permita un adecuado programa de reinserción social (Gallo, 2019). También en Chile, la asistencia post penitenciaria es una política pública, donde existe un alto índice de reincidencia delictiva, esto debido, que hubo un mínimo aporte presupuestario para la implementación de programas de trabajo de asistencia post penitenciaria. Por tal motivo la importancia de la implementación, al

tener mayor presupuesto, se pueden mejorar y trabajar en nuevos programas de rehabilitación social (Toro, 2019).

En Chile, el programa es llamado, de “apoyo post penitenciario”, teniendo como principal función, ayudar en la reinserción social de los ex internos, al medio libre. Considerando como ejes fundamentales la ayuda psicosocial, agilización de trámites para anulación de antecedentes, así como, una adecuada reinserción laboral, coadyuvando en el desarrollo de habilidades y competencias para una adecuada reintegración. También describe la importancia de reinserción laboral, ya que aportaría a la seguridad pública del país, disminuyendo el riesgo de reincidencia delictiva (Saletti et al, 2020).

En el Perú, la Dirección de Medio Libre, es la encargada de apoyar al sentenciado al que se le denomina liberado, que accedió a beneficios penitenciario de semi libertad o liberación condicional, para su reincorporación a la sociedad (INPE, 2020). Es así, que resultará necesario, no solo esté dirigido acciones de trabajo a egresados con beneficios penitenciarios; sino, a ex internos que cumplieron su condena y que su reincorporación sea con acompañamiento profesional para él y su familia ya que actualmente no existen políticas públicas de reinserción social con asistencia post penitenciaria, la cual se pueden aplicar como un derecho, para los egresados de un establecimiento penitenciario.

Tener en cuenta que actualmente, la población de liberados por beneficios penitenciarios, a nivel nacional es un total de 6,131 liberados; de los cuales, al departamento de Lambayeque pertenecen un total de 264, a cargo de la dirección de medio libre de la oficina regional norte Chiclayo, quienes reportan sus actividades de forma mensual y deben de continuar con su tratamiento post penitenciario. Así mismo, si alguno de ellos incumple, será informado a la autoridad judicial correspondiente, quienes determinarán la revocatoria de su pena (INPE, 2021).

Dentro de los problemas que enfrentan, es la dificultad para conseguir trabajo formal, la sociedad continúa discriminando por tener la condición de ex interno; también, el entorno al que regresan, juega un papel importante, ya que este entorno tuvo influencia en las decisiones que con anterioridad tomó y como consecuencia

de ello terminaron delinquiendo. Así mismo, el entorno familiar es de vital importancia, ya que en todos los casos son el soporte físico, mental y emocional. Al egresar del establecimiento penitenciario en muchos casos no tiene un lugar donde pernoctar, descansar o alguien quien los reciba, esto también complica su situación. por tal motivo es la importancia de tener un seguimiento por profesionales del Instituto Nacional Penitenciario

En el presente trabajo se desarrollará, el tratamiento penitenciario, como una de las mayores deficiencias u obstáculos que enfrentan los profesionales tanto psicólogos como asistente social, para desempeñar su labor de reinserción social colectivo de internos y son fácilmente identificables por la cantidad o porcentaje de reincidencia, por tal motivo es importante generar políticas públicas que aporten una adecuada resocialización de los egresado del establecimiento penitenciario de Chiclayo. Por eso se formula el siguiente problema de investigación, ¿De qué manera, la teoría fundamentada permite el diseño de la política pública de reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo?. Teniendo como hipótesis, si existiera un adecuado seguimiento de profesionales, a los recién egresados de un establecimiento penitenciario, su reinserción social sería de manera productiva, con un trabajo conocido y con apoyo familiar e institucional.

Esta investigación se justifica, teniendo en cuenta que, el estado es el principal actor de la generación de políticas públicas para una adecuada reinserción social, así como, el INPE, opera para cumplir su misión como institución, para la reinserción social positiva; Por tal motivo, el trabajo penitenciario es fundamental continuar con el acompañamiento por parte de profesionales del INPE, respaldo que se proyecta desde un aspecto psicológico y social, respecto de los recién egresados del establecimiento penitenciario de Chiclayo, con la finalidad de mejorar sus expectativas de progreso personales, familiares y económicas. Así mismo, tendrá un impacto positivo en la disminución de reincidencia delictiva. Sustentada en charlas, capacitaciones, convenios con empresas privadas; aportando con una adecuada reinserción social positiva.

Teniendo como objetivo general proponer una política pública de reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo; también teniendo en cuenta los objetivos específicos: Identificar el nivel característico de

reinserción social. Diseñar una política pública para la reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo, Validar una política pública de reinserción social de los ex internos a través de juicio de expertos.

II. MARCO TEÓRICO

En el presente marco teórico se desarrolla y conceptualiza las políticas públicas de reinserción social y el trabajo que se viene aplicando en la actualidad, respecto de políticas penitenciarias. Teniendo como referencia investigaciones realizadas en el ámbito internacional, Nacional y local. Es así que, se iniciará en Rumanía, donde según Sandu (2021) el fenómeno de la criminalidad y la reincidencia, influyen los factores de entorno social e institucional, que pueden facilitar la reincidencia al delito. Bajo esta idea, la presente investigación aporta, la importancia de implementar las políticas de índole penitenciaria, combatiendo la reincidencia como índice de criminalidad; trabajado desde la experiencia de otros países y adecuándolos a nuestra realidad.

Complementando lo anterior Romashov (2019), en el contexto ruso, los niveles de delincuencia recurrente son bastante altos. La comisionada para los derechos humanos, Tatyana Moskalkova, el principal problema de la socialización de las personas que cumplieron condena es encontrar trabajo. Teniendo también un pronunciamiento de la fiscalía que determina que existe un trabajo educativo al interior de los establecimientos carcelarios insuficiente. Por tal motivo, tal estudio ayuda aclarar la importancia que tiene el acompañamiento post penitenciario, desde todos los niveles y principalmente desde el aspecto socio laboral.

En los trabajos de resocialización Whitehouse(2020), refiere la importancia de trabajar con la comunidad receptora y en los propios reclusos, así como trabajar formas de animar a los posibles empleadores de contar con servicios de estos liberados. Así mismo, describe experiencias como la de Reino Unido en la cual, el ex interno Mark Johnson, tiene como base un programa llamado User Voice, donde guía y apoya a sus pares ex delincuentes, reconociendo que a los delincuentes les gusta relacionarse con quienes han estado en su lugar, ya que logran identificar que quien les habla, tiene sentido común, ha pasado por eso y por tal motivo, el consejo que les ofrece los ayudará a salir adelante y superarse. Esta experiencia contribuye identificando la importancia que los internos se les capacite desde una

iniciativa emprendedora y así puedan transmitir tal forma de trabajar de manera independiente.

Continuando con Estados Unidos, Hinton (2021) identificó que, a la salida de la cárcel de una persona, tiene una serie de necesidades, como servicios sociales, programas de tratamiento, vivienda y remisión de programas basados en la comunidad. Así mismo Doleac (2018), discute estrategias que ayudan al efectivo retorno a la comunidad, tales como, vivienda, tratamiento de salud mental y empleo; Ya que, según estudios realizados, las personas retornan a sus barrios desfavorecidos y esto aumenta la posibilidad de reincidir en el delito y volver a la cárcel. Esta experiencia coadyuva en determinar la necesidad de generar programas post penitenciarios para el apoyo de los liberados, evitando el retorno o la reincidencia al delito.

En la misma línea de políticas penitenciarias, en California Martin (2021), menciona el compromiso por reducir el encarcelamiento masivo, realineando la seguridad pública, esto llevado por consulta popular; con la propuesta de revisión de sentencias, de los cuales los internos ya están experimentando sus beneficios. Es de suma importancia el trabajo del gobierno de la mano con los ciudadanos, ya que permitirá tomar decisiones en conjunto, encaminados a un objetivo en común.

En la administración del presidente Obama, según lo investigado por Laverack (2019), se aplicó un programa llamado Pell de segunda oportunidad, el cual tiene como propuesta, que desde la educación penitenciaria se reduzca la brecha o muro de la desigualdad carcelaria, política y económica. La promesa de la educación superior en las prisiones, es la de combatir las condiciones opresivas del encierro y mejorarlas, esto incluye condiciones tanto dentro como fuera de los muros de la prisión. En conclusión, esta política pretende recuperar la vida social y la dignidad humana.

Ahora bien, respecto de política post penitenciaria en Chile, Toro (2019) inicia describiendo que la política pública, son todas las acciones de los funcionarios públicos, acompañados por las comunidades e instituciones privadas, que apoyan en desarrollar propuestas para el cumplimiento de un objetivo público en común. Así mismo, en cuanto al servicio post penitenciario, este tiene como finalidad y objetivos la reinserción de las personas a la comunidad, con el propósito de

disminuir la reincidencia delictiva, teniendo como base la convención americana de derechos humanos, pacto internacional de derechos civiles y políticos, las reglas mínimas para el tratamiento de los reclusos, reglas de las naciones unidas, entre otros. Este pronunciamiento aporta en conceptualizar la política pública, de qué manera priorizar acciones y cumplir objetivos en común que se tiene con la ciudadanía.

Por otro lado los autores Duarte et al (2020), en su trabajo académico concluyen que, las políticas públicas de resocialización, deben ser trabajadas principalmente para transmitir educación y enseñanza. Teniendo como base el factor inclusivo laboral, asegurando la reinserción auténtica del penado a la sociedad. El aporte que se toma es el aspecto socio laboral que debe tener nuestras políticas públicas y formas de reinserción social positiva.

A propósito de políticas públicas los autores colombianos Luz et al (2017), nos hablan de la agenda pública, la cual es un proceso donde se verifican e identifican varios problemas de índole público, que tiene en común el interés de todos los ciudadanos, llegando así a tener especial atención activa por parte del gobierno de turno, para posteriormente ser estudiados en el gobierno y crear estrategias y políticas públicas para su atención oportuna. Este aporte amplía el panorama de qué forma atender, agendar y proponer por prioridades las políticas públicas. Estrategia que permitirá la atención de la atención a ex internos, para una adecuada reinserción social.

Ahora bien, el autor Birau (2017) describe que en Rumanía existe renuencia de los ciudadanos por las personas que han cumplido condena en un centro carcelario, de cierta forma discriminan por sus antecedentes. Siendo esta una sociedad abierta debería poder autorregularse. Este estudio favorece la apreciación que se tiene en torno a los egresados de un establecimiento penal. A partir de ello se debe trabajar en sociedad.

A propósito del entorno social y su importancia, Mazzucato (2018), menciona que existen muchos desafíos cambiantes en la sociedad. Por tal motivo, se requieren políticas donde los actores sean del ámbito público como privado, y de esta manera nutrir las experiencias y toma de decisiones. Esta colaboración, amplía

el panorama de dirección de trabajo en las políticas de reinserción e inserción laboral en el país.

En la misma línea Howlett (2019), indica que los formuladores de políticas tienen la tarea de implementar soluciones a determinados problemas sociales cada vez más complejos. Los problemas sociales adoptan diferentes formas y los métodos y medios por los que la sociedad los trata varían en términos de extensión de la problemática. Aclarando y abordando la importancia de la capacidad y el conocimiento de los tomadores de decisiones.

Una política pública según Cejudo (2016), debe estar compuesta por un conjunto de decisiones dirigidas a resolver un problema público, en este caso como lo es la resocialización social positiva de personas que egresaron de un establecimiento penitenciario y que, por la falta de infraestructura y recurso humano, no tuvieron un adecuado tratamiento penitenciario durante su internamiento. El pronunciamiento del autor permitió dar la dirección que debe tener una política pública.

Por otra parte, Toader(2021) menciona que, en la doctrina de la defensa social, la cual promueve una política criminal dirigida a combatir eficazmente el fenómeno delictivo. Donde explica que, el estado tiene la obligación de socializar a quienes han violado las normas de convivencia; la sanción o medida de defensa social tienen una finalidad preventiva, curativa, educativa. Así como, la búsqueda de medios de resocialización, iniciando desde una política general. Aporta en la forma de combatir la delincuencia, se podría sustentar implementación de políticas resocializadoras.

En la investigación realizada en México, Valdez (2018) identifica las falencias del sistema penitenciario por un resultado negativo, validado desde la existencia de la reincidencia delictiva, así como, resaltar la importancia de trabajar la reinserción social. Teniendo en cuenta programas o redes de apoyo que use la persona, que egresa de un establecimiento penitenciario. También, determina la importancia del trabajo penitenciario en la búsqueda de disminuir la reincidencia delictiva y una reinserción social prospera. Esta investigación ayudará en el aporte, mejoras e importancia del sistema penitenciario y post penitenciarios.

Ahora bien, en cuanto a la rehabilitación social entendida como resocialización, Mosquera (2017) determina que puede contextualizarse desde la perspectiva de la reeducación, que se entiende como una forma de resocializar, mejorar o recuperar relaciones sociales mediante la educación. Lo cual solo es un medio de cumplir el fin. Esto con la finalidad que el estado ofrezca programas para personas egresadas de los establecimientos penitenciarios, y estos sean con fines de formación educativa, valores y laborales, con el objetivo de prevenir futuros delitos. Así mismo, los autores Raquel et al (2017), el concepto de inclusión social, es la modificación de la sociedad como requisito para que cualquier persona busque su desarrollo y practicar la ciudadanía; siendo importante el reconocimiento de la pluralidad y las diferencias. Estos conceptos permiten tener un mejor panorama de la finalidad que se trabaja en la reinserción social Teniendo debiendo ser inclusiva.

En países latinoamericanos como Ecuador, según la investigación de Muñoz et al (2019), refiere que el término reinserción social, es usado principalmente, como la acción de integrar de nuevo a la sociedad o comunidad al individuo privado de libertad, desempeñando actividades productivas. Así también, en México, las personas después de la reclusión no tienen garantizada ni la capacitación ni la educación suficiente, para asegurar un futuro laboral digno. Por tal motivo, recomiendan desarrollar programas de educación, salud, capacitación y empleo remunerado, ya que serviría como base para reducir la delincuencia.

De igual manera, Huaiquán et al (2021), analiza el modelo de reinserción chileno, ya que el modelo refleja la realidad de América Latina, a partir de un marco legislativo que estableció ideales inalcanzables y refrendó compromisos como el derecho de todas las personas a ser tratadas con dignidad, el respeto a la libertad ideológica y a la intimidad personal de cada uno, asegurar que todos tengan acceso a la información, educación y a la cultura en condiciones legales. Tal realidad refleja y aporta la necesidad de trabajar el carácter humanizador y de respeto de los derechos humanos.

En el Perú en palabras de Reza (2017), refiere que la reinserción social, tiene protección constitucional, a partir de esta línea de ideas es que debe ser tomada como base para desarrollar políticas públicas que coadyuven al tratamiento penitenciario. Estando obligados los altos directos del sistema penitenciario a

implementar, ejecutar y proponer medidas de reinserción o rehabilitación social, teniendo como norte el interés en común con la ciudadanía.

Por otra parte Ruíz (2016) en su trabajo de investigación, nos menciona sobre la propuesta de reinserción social y un flujograma que debe seguir la política penitenciaria, donde exista un plan de salida, llamado prelibertad y libertad controlada, acompañado de educación, trabajo, salud y acompañamiento legal, juntamente con programas de apoyo a liberados como, albergues provisionales, banco de empleos, inserción agraria, programa de microcréditos y emprendimientos. En ese sentido, mediante esta investigación se logró determinar que en la región Sudamérica, muchos son los países interesados y trabajando por una reinserción social con apoyo del estado.

Respecto a la problemática de la resocialización Barroso (2020) menciona que el sistema interno carcelario no es la forma adecuada de abordar la resocialización de la persona. Vale decir, la resocialización no debe ser tratado en su totalidad solo desde la pérdida de libertad, sino, trabajada desde una perspectiva social comunitaria, ya que es esta comunidad donde el exrecluso indefectiblemente retornará y en ese sentido se verá obligado a tomar decisiones para su futuro como ciudadano de bien o como reincidente al delito. Es así, que es importante trabajar valores éticos y morales, previniendo cualquier forma de conductas delictivas. Contribuyendo a la necesidad de trabajar medidas preventivas.

Además el autor Flórez (2020), en su investigación se pregunta, ¿Mantener a más personas en prisión ha contribuido a reducir la criminalidad?, para tal respuesta en su investigación utilizó como variable, los procesos judiciales iniciados por hacinamiento carcelario en 12 estados federales de EE.UU. que habían reducido el crecimiento carcelario respecto al resto del país, determinando que es más efectivo invertir en recursos para disuadir al delincuente potencial, especialmente a través de políticas punitivas progresivas, que mantener a las personas encarceladas durante largos periodos de tiempo. Teniendo en cuenta la investigación, precisa y aporta la necesidad de trabajar el efecto disuasorio tanto dentro como fuera de los establecimientos carcelarios.

De igual importancia es la investigación realizada por Reza (2017), describiendo que, la resocialización efectiva va depender que los participantes

asuman sus roles como son: el interno que cumplió su condena, quien tendrá la tarea de cumplir con el compromiso de generar cambios actitudinales, de voluntad y esmero personal. Familia y comunidad, para facilitar la reinserción a la sociedad. El sector empresarial, para capacitar al ex interno y facilitar su reincorporación laboral. Y el sistema penitenciario, quienes deberán generar las condiciones para un adecuado seguimiento, participación y motivación de los ex internos, encaminados al cumplimiento de la reinserción social efectiva. Esta investigación permite coadyuvar y proponer el trabajo coordinado entre entidades públicas, privadas y desde el aspecto familiar.

Por otro lado, cuando se habla de inserción laboral, Gabarda (2017) señala que se trata de las personas que tienen complicaciones para integrarse al mercado laboral, personas con eminente riesgo de exclusión. Ya que el acceso al trabajo es una forma de inclusión social. A partir de ello se debe capacitar, para mejorar de habilidades socio laborales de apoyo y herramientas para un mejor desarrollo con una adecuada orientación. Teniendo como resultado la integración social de la persona.

De otra perspectiva Fres et al (2016), mencionan que la parte más difícil del interno o recluso, es retornar a la sociedad. La misma que debe ser acompañada de sus familiares, generar nuevos vínculos sociales. Vínculos que requieren de una trabajo permanente y comprensión de esta nueva forma de socializar y de vivir en armonía, teniendo en claro desde un plano educativo sus derechos y deberes de ciudadano.

En la misma línea, el Ministerio de Justicia (2018) describe el enfoque local de reinserción social, donde el soporte postpenitenciario es importante para el proceso de integración de las personas en la comunidad. Las alianzas o convenios entre el estado y las empresas privadas; También el aporte del gobierno central a través de programas sociales que trabajan la integración a la sociedad. Tal descripción ayuda a plantear la importancia del trabajo post penitenciario.

En cuanto al proceso de integración social Nowak (2019), lo define como la forma de conducirse gradualmente a un estado de integración, a la creación de un espacio seguro de funcionamiento social, en el que se garanticen los derechos al trabajo y la educación a todas las personas, independientemente de su condición

social o estado de salud. Entonces al proceso de integración de los exreclusos a la vida social se denomina reinserción social. Tal descripción permitió tener una mayor claridad del concepto de integración social.

Ahora bien, respecto al concepto de resocialización post penitenciaria, según Leheza et al (2021) se encuentra caracterizada por el hecho de que los condenados que están en libertad después de cometer un delito, están obligados a participar en programas de mediación, libertad condicional, la práctica de la reconciliación con la víctima, asistir a cursos especiales de rehabilitación psicológica, pedagógica, médica y social y a capacitaciones sobre la doma de la agresividad.

United Nations Office on Drugs and Crime (2019), describe que los programas de reinserción social, es la de proporcionar a los delincuentes la asistencia y la supervisión que puedan necesitar para desistir de la delincuencia, reintegrarse con éxito a la comunidad y evitar una recaída en el comportamiento delictivo. Así mismo, el apoyo a la reincorporación suele producirse al final de un periodo de encarcelamiento, pero también puede producirse antes, como parte de un programa de libertad condicional. Entonces, por tal experiencia es importante un trabajo tanto al encontrarse recluso como en su libertad; seguimiento y acompañamiento.

Conceptualizando la reincidencia delictiva, la española Laura (2019), precisa que es la reiteración de una conducta que va contra las normas. Así mismo, al ser esta conducta criminal reiterativa, las consecuencias es que su sanción debe ser la mayor. Por ejemplo, en el derecho hebreo en el siglo XIII a.c., el castigo era más fuerte para las personas que habían cometido delitos similares. Entonces es importante los conceptos de reeducación y reinserción, pues son las formas de poder combatir la reincidencia delictiva.

En el Perú, el Ministerio de Justicia (2020), describe la aprobación de la política nacional penitenciaria proyectada al 2030, describiendo la principal problemática que el liberado enfrenta al egresar del establecimiento penal, en la forma en que se mantendrá y pagará sus necesidades básicas personales y familiares. Teniendo en cuenta que, al estar recluso el ex interno pudo haber participado de charlas o terapias para controlar actitudes o problemas de consumo de sustancias prohibidas, por tal motivo, al estar en libertad pueda caer en los

mismos problemas. Entonces, es importante que tenga un seguimiento o tratamiento pos penitenciario para el perfeccionamiento de la reinserción social positiva.

El Instituto Nacional de Estadística e Informática y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (2016), informan que las expectativas del interno al egresar de los establecimientos penitenciarios un total de: 70 mil 414 piensan trabajar, 10 mil 189 estudiar, 3 mil 710 viajar y 3mil 693 retornar con la familia. Teniendo en cuenta lo descrito, será de suma importancia establecer condiciones para una adecuada reinserción laboral, familiar, con el seguimiento adecuado post penitenciario.

En la misma línea de ideas Díaz et al (2020) puntualiza que la asistencia post penitenciaria es el apoyo que ofrece el instituto nacional penitenciario a través de la dirección de medio libre a las personas que egresan de los establecimientos penitenciarios, controlando reglas de conducta o medidas alternativas impuestas, conformado por profesionales como abogados, asistente social, psicólogo, con la finalidad de aportar en la reinserción social. Tal identificación permitió coordinar con la dirección de medio libre, para el desarrollo de la presente investigación.

La investigación es de carácter cualitativo con ejes que son políticas públicas y reinserción social, se tomó en cuenta la teoría resocializadora la cual menciona que la pena impuesta debe contribuir a un objetivo reformador de la persona que se encuentra privado de su libertad. Básicamente existen dos modelos de socialización y de corrección. Direccionado, a mejorar los aspectos socializadores de la persona, dirigiéndose en mejorar y corregir actitudes. Los cuáles serán la guía para el permanente trabajo con las personas que se integrarán a la sociedad (Cuenca, 2018).

El principio de resocialización, que es inherente al de humanidad, respecto que la persona que está reclusa cumpliendo una pena, debe ser tratada evitando el sufrimiento o tratos inhumanos, teniendo en cuenta que este principio en algunos ordenamientos jurídicos tiene rango constitucional. Entonces para esta teoría es legítimo que el criminal reciba la condena de la sociedad, con el repudio por su accionar(González & Delgado, 2019).

Para la categoría, reinserción social se toma en cuenta, la teoría de la prevención, basándose estrictamente que la persona al egresar del establecimiento

penitenciaria vuelva a delinquir o reincida en los actos delictivos. Entonces, la teoría pretende modificar el comportamiento del ex interno a través de la reeducación y promoción de valores personales, aportando y promoviendo la resocialización social (Barreta, 2013).

La teoría social del aprendizaje, consiste en un proceso de aprendizaje y conocimiento que se caracteriza como elementos como el sentido del significado, la práctica, la comunidad y la identidad. Entonces podría decirse que la participación de los delincuentes a la lectura ayuda en la transformación de sus recursos históricos y sociales (Nelani, 2020).

Las teorías preventivas puras, explican que el fin de la pena es ser un medio preventivo, posibilitando la convivencia y evitando la comisión de futuros delitos. En ese contexto, esta teoría permitirá identificar la importancia de la prevención y combatir la criminalidad, desde la reducción de la reincidencia delictiva (Sanchez, 2005).

También, se describe la teoría causal de las políticas públicas, la cual indica que, debe existir una vinculación entre el problema y la política pública como parte de la solución al problema y llegar al objetivo o finalidad planteada, para la cual fue creada. Entonces, las políticas públicas tienen una conexión causa y efecto (Michel, 2016).

La teoría general de la tensión, según Agnew citado por (Liu & Visher, 2019), la tensión o el estrés, bloquean a la persona con estímulos negativos o eliminación de estímulos positivos, es una de las principales causas de la delincuencia; puntualmente las tensiones generadas, crean en la persona, ira y depresión. Siendo la delincuencia un medio de reacción de las emociones negativas, transmitiendo tales acciones a las comunidades donde se desenvuelven día a día.

Respecto de la sub categoría del seguimiento post penitenciario, sustentada en el autor Husada (2019), la cual está justificada sobre seis dimensiones para la propuesta de reinserción social: Trabajo y capacitación para el trabajo, el cual conforme al modelo europeo, existe evidencia que contribuye al desistimiento delictivo posterior; Educación, el cual aumenta las posibilidades de encontrar un trabajo mejor remunerado. Salud, el cual recomienda se continúe con los

tratamientos y chequeos de salud al egresar de un establecimiento penitenciario; Deporte, estas actividades recreativas permitirán facilitar la resocialización.

En la sub categoría del seguimiento Sandoval (2013) la define como el grupo de diligencias y normativa aprobada por el estado, destinados a no interrumpir el actuar de los órganos de justicia. la dimensión de prevención del delito; indica la importancia de promover por parte del estado acciones activas que tengan como objetivo positivo el aporte a una mejor convivencia entre los ciudadanos.

Por otra parte la sub categoría de reinserción laboral, Lopez (2005), sostiene que, es el pilar importante para la rehabilitación, ya que el entorno laboral genera vínculos sociales importantísimos, que apoyarán emocionalmente al liberado.

Sustento que sirvió para la descripción de la propuesta.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

Tipo de investigación:

Es de tipo básica, porque el estudio se circunscribe en los fundamentos teóricos y no considera los fines prácticos, de tal manera que se incrementen los saberes científicos al utilizarlas para desarrollar nuevos conocimientos o modificarlas (Niell y Cortez, 2018). El enfoque fue de tipo cualitativo, ya que se tendrá en cuenta las experiencias vividas, donde el investigador ha de identificar cuáles son las perspectivas respecto de la reinserción social de estudio; Así mismo, los protagonistas serán los profesionales que trabajan en la dirección de medio libre. Dando respuesta a las cuestiones planteadas (Fernández, 2016).

Dentro de la investigación y en relación a lo diagnosticado se plantea una propuesta, misma que se caracteriza por ser inclusiva y complementaria toda vez que busca ser el complemento a los trabajos realizados al interior de los establecimientos penales.

Diseño de investigación:

Es de teoría fundamentada, el investigador genera una explicación o teoría desde las perspectivas de distintos participantes. Este enfoque indica que las

teorías deben inducirse de datos recolectados en el campo de estudio(HernándezSampieri & Mendoza, 2018). Además, es de diseño prospectivo.

3.2. Categorías, Subcategorías.

La categoría central es la de reinserción social, donde se puede identificar las siguientes subcategorías: La inserción laboral, educación, inclusión social y familia. La inserción laboral está dirigida a personas que tienen inconvenientes para incorporarse al mercado laboral, las mismas que se encuentran en riesgo de exclusión socio laboral. La educación, que facilitará y mejorará las propuestas de reinserción laboral; así como, las mejoras remunerativas, por sus capacitaciones educativas. La Inclusión social, donde se trabaja el transformar las relaciones interpersonales para darle más poder de participación real a la persona, basado en la realización personal, donde su principal apoyo sea el de un trabajo remunerado, que implica mejora en vivienda, familia, educación, respetando los derechos inherentes de cada persona. Y finalmente la perspectiva familiar que será de vital importancia, ya que mantener este tipo de lazos coadyuva en evitar la reincidencia al delito(Husada, 2019).

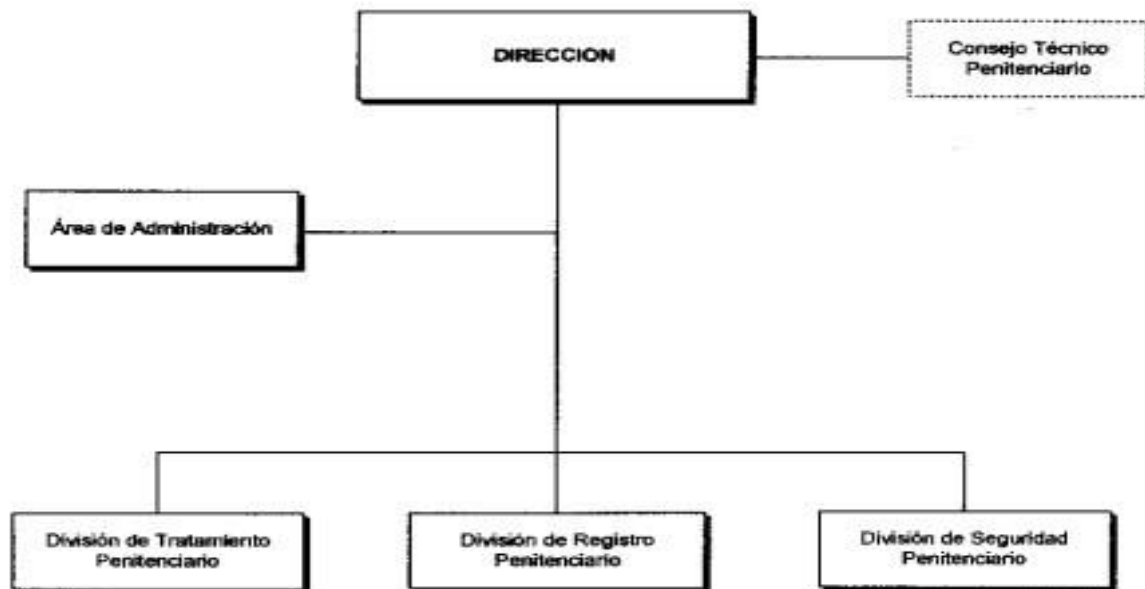
3.3. Escenario de estudio

La presente investigación se desarrollará en las oficinas de medio libre, de la oficina regional norte Chiclayo, la cual se desarrollará mediante una entrevista a los principales trabajadores encargados del funcionamiento de la misma dirección, los mismo que con la vasta experiencia en el campo, darán información relevante para el éxito del presente proyecto.

Además, señalar que el Instituto Nacional Penitenciario según el INPE (2010), describe que existen cuatro tipos de establecimiento penitenciarios y se dividen de la siguiente manera: tipo "A" mas de 1,200 internos, tipo "B" de 900 a 1,199 internos, tipo "C" de 200 a 899 internos y tipo "D" de 1 a 199 internos. Donde el establecimiento penitenciario de Chiclayo es de tipo "A" ya que actualmente tiene una población de 3,675 internos, sobre poblado en un 222%, declarado en condición de hacinamiento. Estructurado internamente de la siguiente manera:

ORGANIGRAMA ESTRUCTURAL DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHICLAYO

TIPO B



Ahora bien, cuando los internos egresan del establecimiento penitenciario con beneficios penitenciarios como lo son, liberación condicional, semi libertad, conversión de pena y otros. Estas personas aún se encuentran supeditadas al control de INPE por mandato judicial y los encargados de llevar un control de estos liberados, son los profesionales de la dirección de Medio Libre de cada oficina regional. En este caso la dirección de medio libre Lambayeque, se encarga de todos los liberados con beneficios penitenciarios del establecimiento penitenciario de Chiclayo, que a la actualidad cuenta con un total de 264 liberados, según el informe estadístico del INPE (2021). Para lo cual la dirección de medio libre Lambayeque cuenta con dos asistentes sociales, un psicólogo, un trabajador de inserción laboral; Donde se puede identificar que por falta de personal es muy complicado llevar un control eficiente de todos los liberados y más aún cuando según menciona un entrevistado, el presupuesto para inserción laboral al año es de S/.10,000 (diez mil soles), complicando más el trabajo de inserción laboral proyectado.

3.4. Participantes

Se tomó en cuenta a los trabajadores de la dirección de medio libre, quienes fueron el subdirector de Medio Libre de la Oficina Regional Norte de Chiclayo, especialista profesional Extra muros y jefe de Medio Libre Lambayeque. Los cuales

son los profesionales que realizan el seguimiento de las personas que egresaron de un establecimiento penitenciario, con beneficio penitenciario y que por mandato judicial aún deben cumplir con jornadas laborales.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

Se realizó entrevista a los participantes, mediante una guía de entrevista, la cual constará de 7 preguntas abiertas. Teniendo en cuenta que la entrevista cualitativa, es definida como la capacidad de reunir e intercambiar información entre el entrevistador y el entrevistado, siendo de mucha utilidad al ser más íntima y abierta (Piza et al., 2019).

3.6. Procedimientos

Iniciando la presente investigación, se sustentó los ejes de investigación con las distintas teorías fundamentadas. Posteriormente se genera la matriz de categorización, la misma que permitirá detallar el inicio de instrumentos a utilizar, los cuales serán enviados a los expertos para su respectiva validación. Culminando con la recolección de datos, la cual será realizada con un grabador de voz, que permitirá recoger la información requerida.

3.7. Rigor científico

Está dado por las reconstrucciones teóricas y por la búsqueda de coherencia entre las interpretaciones, ese rigor estará dado por el método científico. Es equivalente a la validez y confiabilidad de la investigación cuantitativa, empleando para ello: la dependencia o consistencia lógica, la credibilidad, la auditabilidad o conformabilidad y la transferibilidad o aplicabilidad (Hernández, Fernández y Baptista, 2010).

3.8. Método de análisis de datos

Para el análisis de la información se desarrolló el proceso de datos cualitativos, fundamentado en categorías, temas y unidades; el cual servirá para comprender el estudio realizado y solucionar un problema. se transcribirá datos, la categorización y el uso de atlas ti para elaborar la representación gráfica de las categorías.

3.9. Aspectos éticos

En la presente investigación se respetó la confidencialidad de los datos personales de los participantes y el aporte de la información del cual se tuvo acceso. Acerca de la información se citó y referenció conforme a las normas APA, por lo que los datos establecidos son válidos.

Se evitó el plagio respetando la normatividad y disposiciones emitidas por la Universidad Cesar Vallejo, en todo caso, el autor se someterá a las acciones que se crean pertinentes.

IV.RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Identificación del nivel de reinserción social

El sistema penitenciario desde ya mucho tiempo atrás viene declarándose en emergencia, esto motivado por el hacinamiento carcelario que se viven en los establecimientos penitenciarios del país. Motivo por el cual, es que el trabajo penitenciario al interior de los penales viene dándose con dificultad, no cumpliendo su finalidad y objetivos a cabalidad.

Se realizó entrevista a los representantes profesionales especialistas de la Dirección de Medio Libre donde describen como es el tratamiento que se viene desarrollando. Así mismo, mencionan las dificultades u obstáculos que se cuenta para continuar con el tratamiento penitenciario a los liberados.

Respecto del seguimiento post penitenciaria por parte de medio libre, actualmente se viene trabajando solo con internos que egresan con beneficios penitenciarios. “Tales personas deben de acercarse a las oficinas de medio libre todos los meses, para que puedan informar de sus actividades diarias. Así mismo, ellos tienen ciertas reglas de conducta que deberán respetar durante el periodo que fue ordenado por el juez que otorgó el beneficio penitenciario” (Entrevista 1 a David) . Vale decir, la asistencia post penitenciaria está dirigida a ex internos que “aún se encuentran vinculados a una sentencia que está en proceso de cumplimiento y para estas personas estarían dirigidos los convenios”. Entonces, es importante continuar con el tratamiento post penitenciario, ya que los principales trabajos que se debe tener son desde el aspecto psicológico mejorando la salud mental y desde el aspecto laboral. Actualmente, por la poca inversión del gobierno y no tener sustento normativo, no es posible abarcar a toda la población que egresó de un establecimiento penal, encontrándose limitado.

Continuando con las entrevistas, se desprende que “uno de los principales motivos que influye en la reincidencia delictiva, es el hacinamiento carcelario, ya que impide que el personal profesional penitenciario desarrolle programas de resocialización efectivas”. Otro punto que tenemos es “la política criminal del país, ya que está basada en el aumento de penas, es reactiva y populista”. Lo que

conlleve a una sobre población en los centros penitenciarios. Otro punto es “la falta de apoyo de la sociedad y de la familia, quienes lo marginan no permitiendo retomar su vida”. Entonces se debe trabajar primero en controlar o disminuir el hacinamiento carcelario. Existen propuestas que están proyectadas a disminuir el hacinamiento carcelario, como por ejemplo el uso de grilletes electrónicos para personas que se encuentran en calidad de procesados. Tal decisión tendría un gran impacto en disminuir y combatir el hacinamiento, por ejemplo, si se aplicara en el establecimiento penitenciario de Chiclayo donde actualmente tenemos según INPE (2021), una población total de 3,675 internos de los cuales 1,289 son procesados. Entonces estaríamos hablando de un gran impacto de deshacinamiento.

Se desprende de uno de los entrevistados que, “en la dirección de Medio Libre se trabaja con el liberado, dándole un retoque final, al producto trabajado al interior del establecimiento penal, llamado interno. Si, el interno en el penal es trabajado de una manera y en el medio libre no se continúa ese trabajo por falta de presupuesto, tenga usted la seguridad de que el producto no será 100% de calidad. Por lo tanto, el hecho de mejorar esta situación pasa por el tema, número uno presupuesto, número dos mejorar o adecuar políticas públicas penitenciarias, que generen convenios con entidades privadas y estatales para permitir un marco laboral al ex interno, al apoyo de su familia, apoyo psicológico, con seguimiento continuo”. Entonces, esa es la importancia del trabajo penitenciario desde el interior del recinto carcelario y su complemento al egresar.

4.2. Diseño de política pública de reinserción

La política pública propuesta se denomina, “la asistencia post penitenciaria para los egresados del establecimiento penitenciario de Chiclayo, como complemento al tratamiento penitenciario para la reinserción social positiva”. La cual cuenta con base argumentativa, en los principios de colaboración interinstitucional e intergubernamental y el principio de participación de la sociedad civil. Así como, los ejes fundamentales al tratamiento penitenciario y la resocialización.

El complemento de los principios y ejes fundamentales, tiene como finalidad ser la base y/o el sustento a partir del cual permitirá alinear el trabajo a desarrollar en

las diferentes áreas del Instituto Nacional Penitenciario y la dirección de Medio Libre respecto de la adecuada resocialización.

4.3 validación de una política pública

Para el procedimiento de validación, me contacté con tres expertos con nivel académico de magister de gestión pública, de los cuales uno de ellos cuenta con un doctorado en gestión pública y gobernabilidad. Quienes luego de evaluar mi trabajo de investigación, remitir la ficha de validación de propuesta mediante la técnica DELPHI. Consideraron pertinente la validación de la propuesta presentada, teniendo como resultado de muy adecuado la pertinencia, actual, congruente y culminan indicando que el aporte de validación de la propuesta favorecerá el propósito de la tesis para su aplicación.

Discusión

Ahora bien, como se relata en una de las entrevistas, “el apoyo familiar es fundamental. La persona lo que pierde es la libertad mas no la esperanza de salir algún día, y la familia es el núcleo fundamental de apoyo emocional y material”. Es claro trabajar en los lasos de reforzamiento familiar ya que estos también fueron quebrantados por el accionar de estas personas. Como lo describe Iturbe Ferré & Martínez Catena (2018), en los casos que el interno ha mantenido algún contacto familiar mientras estuvo recluso este se mantiene al egresar. Pero, también según los estudios realizados indica que el 41.9% de la muestra no cuenta con ningún apoyo social y un 27.4% refiere tener muy poco apoyo. Por tal motivo, es importante incrementar la red social de apoyo, es una necesidad.

Continuando con lo investigado por Iturbe Ferré & Martínez Catena (2018), en lo laboral, la sola idea que al interno le genera obtener ingresos de forma independiente, es uno de los principales activos para poder trabajar desde el interior del recinto carcelario. De lo investigado un 45% de los sujetos tienen tal predisposición. Pero, cuando se encuentran en libertad los resultados no son los esperados, la rapidez con la que deseaban ingresar a trabajar no es la esperada, lo que provoca frustración elevada, que podría afectar el proceso de desistimiento al delito. Desde la experiencia de los profesionales entrevistados donde mencionan

que “a los ex internos la sociedad los estigmatiza, salen con un rótulo y eso ya es discriminación en la sociedad, entonces darle trabajo a un ex convicto no es nada agradable para cualquier empresa o para cualquier emprendedor, toda vez que significa peligro. Pero habría que entender que muchas de las personas salen con otra motivación, algunos de ellos arrepentidos por el acto cometido. En esto también sería importante remarcar que del 100% de personas que albergan un establecimiento carcelario, hay una población a la cual se le denomina el núcleo duro que es casi 30% de la población, esa población no cambia es muy difícil readaptarlos. Pero el 70% de la población de internos a nivel nacional, es una población que reclaman una oportunidad al estado, reclaman una política adecuada de parte del estado, de modo que ahí está la necesidad y la brecha por cubrir”.

Actualmente, Medio Libre Lambayeque, tiene a su cargo un total de 276 liberados, los cuales vienen siendo monitoreados de manera virtual por temas de pandemia. “Hasta antes de pandemia los liberados se acercaban a las oficinas de medio libre para informar de sus actividades, ese momento se aprovechaba y se desarrollaba algunas charlas, donde se trabajaba la parte psicológica, contando solo con una psicóloga. Desde el aspecto de inserción laboral contamos con un trabajador, además tenemos un presupuesto bastante ajustado, por ejemplo, para este 2021, para el área de reinserción laboral y capacitaciones se cuenta con un promedio de S/. 10,000 (diez mil soles) por todo el año, dificultando la cobertura y el trabajo efectivo a realizar”. Ahora bien, contamos con una trabajadora social, quien realiza las visitas a los domicilios de los liberados, pero por ser solo una trabajadora social las visitas se hacían de manera selectiva”.

Así mismo, el estado no tiene políticas claras que permitan, coadyuven a la reinserción social positiva del penado.

Por otro lado, respecto a la realidad penitenciaria en épocas del COVID -19, según Hidalgo (2020), citando al Ministerio de Justicia, existen 68 centro penitenciarios a nivel nacional, los cuales albergan a un total de 95,648 internos, reconociéndose una sobre población del 100%, que se materializan en 55,411, por ejemplo, en una celda donde deben dormir tres o cuatros personas, hay tres o cuatro veces más. Y habrá que tener en cuenta que el sistema punitivo del país

coadyuva a generar mayor hacinamiento con penas más prolongadas, la reducción de beneficios penitenciarios y la poca aplicación de medidas alternativas a la prisión preventiva. El sistema de justicia vino aplicando una serie de normas aplicada a delitos menores como son la omisión a la asistencia familiar, lesiones, hurto, delitos que en su mayoría no son de reincidencia delictiva, sino por el contrario, en su mayoría son primarios en el delito. Entonces, es claro que las políticas penitenciarias y de justicia no están trabajando el aspecto post penitenciario. El preguntarse, que pasa con los liberados en todas sus condiciones.

Tal situación coincide con las conclusiones del artículo científico desarrollado por Montero Pérez de Tudela (2019), donde manifiesta que las tasas de reincidencia disminuirían exponencialmente si se trabajara una verdadera asistencia post penitenciaria. Coadyuvado de una mayor dotación de recursos económicos, recurso humano destacado por ser profesionales especialistas en temas penitenciarios, docentes especialistas, creando un equipo multidisciplinario de calidad y gran eficacia.

Figura 1.

Organizador síntesis de las categorías de la entrevista a los especialistas de la dirección de Medio Libre de Lambayeque



V. CONCLUSIONES

1. Se ha comprobado, que el hacinamiento carcelario es una de las principales falencias que tienen los profesionales para realizar e iniciar eficientes labores de tratamiento al interior del penal; Así como, la dificultad que esto genera poder atender a toda la población penal que así lo requiera, teniendo un déficit de infraestructura, recurso humano, recurso económico. Actualmente, las políticas públicas de atención post penitenciaria están dirigidas atender a internos que egresan del establecimiento penitenciario, pero con beneficios penitenciarios. Por tal motivo, el estado proyecta cada año para la atención post penitenciaria un muy limitado y no efectivo acompañamiento a la reinserción social. Como bien lo hemos descrito esta debe iniciar al interior del establecimiento penitenciario y completarse al egresar del establecimiento penal, ya que debería continuar el acompañamiento por parte del INPE, debiendo ser un todo, un trabajo en conjunto al interior (intramuros) y egresar (extramuros).
2. Las características de una adecuada reinserción social son deficientes toda vez que el hacinamiento carcelario no permite un adecuado tratamiento penitenciario, así como, los trabajos post penitenciarios no son brindados a la totalidad de la población de liberados, dificultando más su reinserción social y laboral. Por tal motivo, el resultado no es el esperado o el que se proyecta a trabajar.
3. En el presente trabajo de investigación se diseñó una política pública de reinserción social, trabajado desde el aspecto post penitenciario, brecha que hace falta cubrir por la falta de atención de los gobiernos salientes y el de turno. Por tal motivo, se propuso la normativa de atención a liberados que no sea excluyente, sino que incluya a todos por la sola condición de ser ex interno.
4. Se remitió la política pública a validación de juicio de expertos, mismos que dieron la aprobación debida, dando conformidad con la rúbrica de cada uno de ellos.

VI. RECOMENDACIONES

1. Al director de Medio Libre requerir un mayor presupuesto que le asigna el estado, esto permitirá mejorar la atención en todos los sentidos, infraestructura, logística, recurso humano. Es importante indicar que se requiere profesionales especializados en los temas de reinserción socio laboral.
2. Al director general de la Oficina regional Norte Chiclayo la propuesta para aplicar medidas alternativas a la prisión preventiva. Esto permitirá que los trabajos de tratamiento al interior de los penales lleguen a todos los internos que así lo soliciten y continuar con el tratamiento penitenciario al egresar (Post penitenciario).
3. A los funcionarios de la alta dirección del Instituto Nacional Penitenciario, se requiere de políticas claras, que encaminen el tratamiento penitenciario de internos y liberados, sobre todo teniendo en cuenta los ejes fundamentales, como es la familia y la inserción laboral, con convenios y participación de las entidades del estado de todos los niveles, así como de las empresas privadas.
4. Al director de Medio Libre, trabajar proyecto de inserción laboral, esto permitirá a los liberados o ex internos, mejorar su autoestima, apoyar a su familia, y sentirse útil, empoderándolos a continuar con el trabajo realizado. También, es importante el emprendimiento de los internos, pero este debe iniciarse desde el interior de los penales y continuar al egresar. Podría empezar con entidades del gobierno regional, local y empresas privadas. Otorgándoles algún incentivo tributario, o de reconocimiento social por el apoyo en los trabajos post penitenciario.

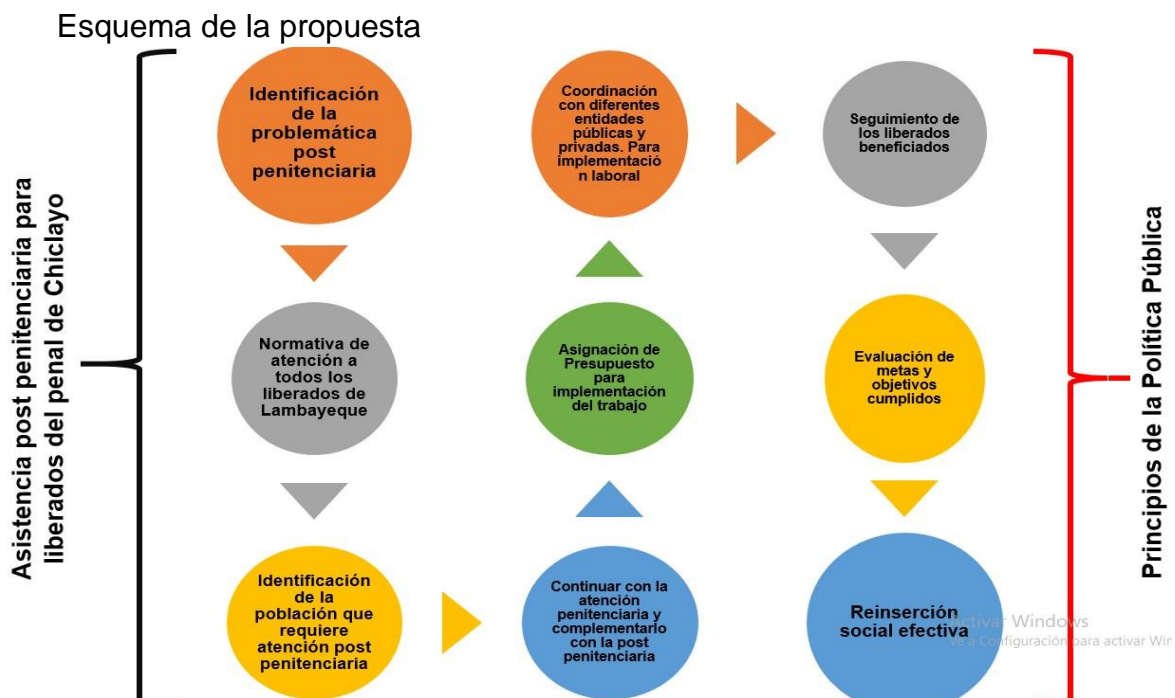
VII. PROPUESTA

1. Nombre de la propuesta: La asistencia post penitenciaria a los egresados del establecimiento penitenciario de Chiclayo, como complemento al tratamiento penitenciario para la reinserción social positiva.

Autor: Giancarlo Gonzales Jimenez.

Institución a la que se realiza la propuesta: Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

2. Justificación: La presente propuesta se encuentra justificada en la falta de una política pública de asistencia post penitenciaria a los ex internos del establecimiento penal de Chiclayo, toda vez que al egresar del penal pierden todo contacto con los profesionales del INPE. Aun cuando la institución es la especializada en el tratamiento penitenciario al interior, pero no cuenta con la normativa ni los recursos para implementar el seguimiento adecuado a los liberados. Sobre todo, que cubra a todo el universo de liberados en la región. Toda vez que, actualmente la dirección de medio libre viene brindando seguimiento y charlas solo a los liberados con beneficios penitenciarios.



Articulado con otras instituciones



Política Pública

- Agendar en las propuestas de la alta dirección del INPE, dando a conocer la propuesta y el trabajo con los liberados.
- Gobierno Regional y Local, para el trabajo de concientización dirigido a la sociedad para erradicar la discriminación.



Reinserción Laboral

- Ministerio de Trabajo
- Gobierno Regional y Local.
- Empresas privadas.



Reinserción Familiar

- Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (MIDIS)
- Identificación de familias vulnerables (INEI)

Activar Windows
Ve a Configuración

REFERENCIAS

- Alfonso Barreta, I. (2013). "Principios Y Desafíos Del Derecho Penal De Hoy." 01–49.
<https://www.pj.gov.py/ebook/monografias/nacional/penal/InocenciaAlfonso-Teoría-de-la-pena.pdf>
- Asamblea General de la ONU. (2016). *Reglas de Nelson Mandela*. 18790, 1–36.
<https://undocs.org/es/A/RES/70/175>
- Barroso González, J. L., & Delgado Triana, Y. (2019). La resocialización del sancionado ¿un derecho fundamental? *Summa Iuris*, 7(1), 21–56.
<https://doi.org/10.21501/23394536.3274>
- Barroso González, J. L., & Rodríguez León, L. (2020). La influencia de la vinculación laboral en los procesos resocializadores de los sancionados penalmente. Sus particularidades en Cuba. *Estudios de Derecho*, 78(171).
<https://doi.org/10.17533/udea.esde.v78n171a10>
- Birau, G. (2017). *INVESTIGATING SOCIAL REINTEGRATION AND REHABILITATION FOR INMATES IN ROMANIA* *International Journal Of Core Engineering & Management Volume-4 , Issue-4 , July-2017 , ISSN No : 2348-9510*. 4, 23–27. https://www.researchgate.net/publication/330667553_
- Contreras, M., Paramo, D., & Rojano, Y. (2019). La teoría fundamentada como metodología de construcción teórica The grounded theory as a theoretical construction methodology. *Pensamiento y Gestión*, 47, 285–302. <https://eds-bebscohostcom.ezproxy.javeriana.edu.co/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=1&sid=a71aa6facd28-4ed2-82b4-5a59868c3959%40sessionmgr103>
- Corte IDH. (2020). *Cuadernillo De Jurisprudencia De La Corte Interamericana De Derechos Humanos Nº 9: Personas Privadas de libertad*.
<http://www.corteidh.or.cr/sitios/libros/todos/docs/cuadernillo9.pdf>
- Cotán Fernández, A. (2016). El sentido de la investigación cualitativa. *EA, Escuela Abierta: Revista de Investigación Educativa*, 19, 33–48.
https://www.ceuandalucia.es/escuelaabierta/pdf/articulos_ea19/EA19sentido.pdf

- Cuenca, U. C. D. E. (2018). *Modelo de resocialización y la aplicabilidad de la pena privativa de libertad en el tratamiento penitenciario ecuatoriano*.
- Duarte, Mondragón, Guzman Quintero, P. A. (2020). *Regulación de Tratamiento Penitenciario y Carcelario en el marco de los derechos humanos*. 5821, 166–187.
- Flórez, J. F. (2020). The effect of mass incarceration on criminality in colombia. *International Journal for Crime, Justice and Social Democracy*, 9(4), 15–33. <https://doi.org/10.5204/IJCJSD.1644>
- Fuertes, N. F. S. (2016). La reinserción social postpenitenciaria: un reto para la educación social. *Revista de Educación Social*, 22(1698–9007), 4–11. http://eduso.net/res/wp-content/uploads/2020/06/lareinsercionsocial_res_22.pdf
- Gabarda, C. (2017). Inserción socio laboral: mas allá de la integración laboral, una herramienta imprescindible para la sociedad. *Universidad Internacional de Valencia*. <https://www.universidadviu.com/es/actualidad/nuestrosexpertos/insercion-socio-laboral-mas-alla-de-la-integracion-laboral-una>
- Hernández-Sampieri, R., & Mendoza, C. P. (2018). Metodología de la Investigación. Las rutas Cuantitativa Cualitativa y Mixta. In *universidad tecnologica laja Bajío*. <http://repositorio.uasb.edu.bo:8080/handle/54000/1292>
- Hidalgo., C. (2020). *MEDIDAS PARA REDUCIR EL HACINAMIENTO PENITENCIARIO*. <http://dataonline3.gacetajuridica.com.pe/SWebGP/zonasecureGP/DetalleNoticia.aspx?szldnot i=N000000039>
- Hinton, B. T., & Ph, D. (2021). *Addressing Crime Through Workforce Development*. December.
- Howlett, M. (2019). *Designing public policies*.
- Huaiquián-billeke, C., Sánchez-toledo, V., Quilodrán-contreras, R., & Vera-urra, J. (2021). Education in confinement: The reintegration of young people in prison

- in la araucanía, Chile. *Social Inclusion*, 9(4), 60–68.
<https://doi.org/10.17645/si.v9i4.4605>
- Husada, F. R. K. (2019). Análisis de la política de reinserción como estrategia para prevenir la reincidencia delictiva. Estudio de caso: El subsistema Penitenciario de la ciudad de Mexico. *Ayan*, 8(5), 55.
- INPE. (2010). *Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Comunicaciones del Hospital Santa Rosa*.
http://www.hsr.gob.pe/transparencia/pdf/Mof/2011/mof_comunicaciones_2011.pdf
- INPE. (2020). INFORME ESTADISTICO INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO 2020. *Block Caving – A Viable Alternative?*, 21(1), 1–9.
<https://doi.org/10.1016/j.solener.2019.02.027>
- INPE. (2021). Informe estadístico 2021. *Oficina de Planeamiento y Presupuesto*.
- Instituto Nacional De Estadística E Informática, & Ministerio de Justicia y Derechos Humanos. (2016). Primer Censo Nacional Penitenciario - Perfil de la población del penal. *Instituto Nacional de Estadística e Informática*, 1–9.
https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/publicaciones_digitales/Est/Lib1364/libro.pdf
- Iturbe Ferré, N., & Martínez Catena, A. (2018). *El acompañamiento postpenitenciario profesional: una herramienta de apoyo para el retorno a la comunidad*.
- Laura, R. S. (2019). *Prevención de la reincidencia delictiva desde la intervención penitenciaria*.
https://repositorio.comillas.edu/xmlui/bitstream/handle/11531/30859/TFGCrim_RastrolloSasalLauraAmanda.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Laverack, G. (2019). Identifying the Liberatory Possibilities of prison Higher Education. *A–Z of Public Health*, 10(7), 37–39. https://doi.org/10.1007/978-1137-42617-8_15
- Leheza, Y., Dorokhina, Y., Shamara, O., Miroshnychenko, S., & Moroz, V. (2021).

- Citizens 'participation in the fight against criminal offences: political and legal aspects. *Cuestiones Políticas*, 39(69), 212–224.
<https://doi.org/10.46398/cuestpol.3969.12>
- Liu, L., & Visher, C. A. (2019). The crossover of negative emotions between former prisoners and their family members during reunion: A test of general strain theory. *Journal of Offender Rehabilitation*, 58(7), 567–591.
<https://doi.org/10.1080/10509674.2019.1635243>
- Lopez, T. (2005). *La reinserción. Resocialización del penado*. 1–20.
<https://ficp.es/wp-content/uploads/De-Francisco-López-TatianaReinserción.pdf>
- Luz, M., Zuluaga, A., & Morales, G. R. (2017). La agenda pública en sus teorías y aproximaciones metodológicas. Una clasificación alternativa. *Revista Enfoques: Ciencia Política y Administración Pública*, XV(26), 13–35.
- M. Mosquera Próocel. (2017). *Análisis De Medidas Estatales Implementadas Para Cumplir Con La Finalidad De La Pena: Rehabilitación Y Reinserción Social; Y Las Políticas Públicas Como Medio Para Solucionar Las Deficiencias Del Sistema Penitenciario*. 1–56.
<http://repositorio.puce.edu.ec/bitstream/handle/123456789/13035/Disertación.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Manuel, A., & Gallo, A. (2019). *Un modelo de atención postpenitenciaria*. 1–130.
<https://www.cndh.org.mx/sites/default/files/documentos/2019-07/ModeloAtencion-Postpenitenciaria.pdf>
- Martin, K. L. (2021). *Californias prisoner rehabilitation effort: Ex-lifers perceptions on achieving sustainable social reintegration*.
<https://scholarworks.waldenu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=12275&context=dissertations>
- Mazzucato, M. (2018). *Mission-oriented innovation policies: challenges and opportunities*. 27(5), 803–815. <https://doi.org/10.1093/icc/dty034>
- Michel, G. C. y C. (2016). *Coherencia y Políticas Públicas. Metas, instrumentos y poblaciones objetivo*. 3–31.

<http://www.scielo.org.mx/pdf/gpp/v25n1/v25n1a1.pdf%0A>

Ministerio de Justicia. (2018). *Reinserción social*. Ministerio de Justicia.

<https://www.reinsercionsocial.gob.cl/que-es-la-reinsercion/>

Ministerio de Justicia. (2020). *Política Nacional Penitenciaria al 2030*. El Peruano.

<https://elperuano.pe/NormasElperuano/2020/09/25/1887412-1/1887412-1.htm>

Montero Pérez de Tudela, E. (2019). La reeducación y la reinserción social en

prisión: El tratamiento en el medio penitenciario español. *Revista de Estudios Socioeducativos* : *RESED*, 7, 227–249.

https://doi.org/10.25267/rev_estud_socioeducativos.2019.i7.16

Muñoz, L. C. C., Ramos, H. S. S., & Granda, J. R. C. (2019). Use of neutrosophy for the analysis of the social reintegration factors of released prisoners in

Ecuador. *Neutrosophic Sets and Systems*, 26, 145–152.

<https://doi.org/10.5281/zenodo.3244814>

Nelani, A. (2020). The Role of Reading in Offender Rehabilitation and Reintegration into the Community in the Western Cape Metro, South Africa. *Mousaion: South African Journal of Information Studies*, 38(3).

<https://doi.org/10.25159/2663659x/7958>

Nowak, B. M. (2019). Praca szansą skazanych na pomyślną reintegrację społeczną.

Postawy pracodawców wobec ekwiwizniów poszukujących zatrudnienia – komunikat z badań. *Probacja*, 1(1), 0–0.

<https://doi.org/10.5604/01.3001.0013.3342>

ONU. (1990). Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. *Asamblea General de Las Naciones Unidas 1976, Naciones Unidas. Derechos Humanos.*

Oficina del Alto Comisionado., 17.

https://www.ohchr.org/Documents/ProfessionalInterest/ccpr_SP.pdf

Piza, D., Amaiquema, A., & Beltrán, E. (2019). Methods and Techniques in

Qualitative Research. Some Necessary Details. *Revista Conrado*, 15(70), 455–459. <http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>

Raquel, P. E. M., Daniele, H. R., Sueli Maria, C., & Schmitt Figueiró. (2017). Social entrepreneurship as an opportunity of social inclusion: The case of recycling

- cooperatives. *Revista de Gestão Ambiental e Sustentabilidade – GeAS*, 6, 124–139. <https://doi.org/https://doi.org/10.5585/geas.v8i1.13761>
- Reza Huamán, I. (2017). Política penitenciaria y su relación con la reinserción social de los liberados de los establecimientos penitenciarios Pampas de Sananguillo y Tarapoto, provincia de San Martín, año 2016. *Repositorio Institucional - UCV*.
https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/12847/reza_hi.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Romashov, R. A., & Bryleva, E. A. (2019). Post prison resocialization - myth or reality? *Vestnik of Saint Petersburg University. Law*, 10(4), 827–835. <https://doi.org/10.21638/spbu14.2019.414>
- Ruíz, M. (2016). *Mujeres, Microtráfico E Inclusión Social Post Penitenciaria: Una Mirada Desde La Gestión Pública*. 133.
[http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3846/1/Tesis-Melva Elizabeth Ruiz Escobar.pdf](http://repositorio.iaen.edu.ec/bitstream/24000/3846/1/Tesis-Melva%20Elizabeth%20Ruiz%20Escobar.pdf)
- Salamanca, J. (2018). *Políticas Públicas: Diseño, implementación y evaluación*. https://campusvirtual.contraloria.gov.co/campus/memorias/SemInvestiga/IISem_JuanCarlosSalamanca_Paper.pdf
- Saletti-cuesta, L., Abraham, C., & Sheeran, P. (2020). La incidencia de los usuarios y usuarias de las distintas perspectivas de intervención y resultados grupales del centro de apoyo para la integración social. *Sustainability (Switzerland)*, 4(1), 1–9. <https://pesquisa.bvsalud.org/portal/resource/en/mdl-20203177951%0Ahttp://dx.doi.org/10.1038/s41562-020-0887-9%0Ahttp://dx.doi.org/10.1038/s41562-020-0884z%0Ahttps://doi.org/10.1080/13669877.2020.1758193%0Ahttp://sersc.org/journals/index.php/IJAST/article>
- Sanchez, J. (2005). *Principio de prevención y resocialización de la pena*. http://urbeetius.org/wp-content/uploads/2020/06/jorge_sanchez_de_la_cruz.pdf

- Sandoval Mesa, J. A. (2013). Elementos de persecución internacional del delito y estado actual de admisibilidad ante la Corte Penal Internacional en el caso colombiano. *Prolegómenos*, 16(32), 31. <https://doi.org/10.18359/dere.753>
- Sandu, M. (2021). *DESISTANCE AND VICTIM PROTECTION IN ROMANIA : COLLABORATION BETWEEN PROBATION AND PRISON FROM THE PERSPECTIVE OF THE PROGRAMME REDUCING THE RISK OF RELAPSE*. 45–62. <https://doi.org/10.47743/ASAS-2021-1-0004>
- Toader, L. (2021). *Recidivism can seriously harm society*. 2, 130–153. <http://www.sociologiecraiova.ro/revista/2021/08/revista-universitara-desociologie-no-2/>
- Toro Espinoza, P. (2019). *Política pública postpenitenciaria*. <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/173248/Politica-publicapostpenitenciaria.pdf?sequence=1>
- United Nations Office on Drugs and Crime (UNODC). (2019). Introductory Handbook on the Prevention of Recidivism and the Social Reintegration of Offenders. *Criminal Justice Series*, 11.
- UNODC. (2011). *Reglas de Bangkok*. 1–52. https://www.unodc.org/documents/justice-and-prisonreform/Bangkok_Rules_ESP_24032015.pdf
- Valdez, Á. (2018). Análisis de la reincidencia delictiva en términos de las representaciones sociales prescriptivas. *Cultura y Representaciones Sociales*, 11(22), 220–248. <http://www.scielo.org.mx/pdf/crs/v11n22/2007-8110-crs-1122-00220.pdf>
- Whitehouse, H., & Fitzgerald, R. (2020). Fusion and reform the potential for identity fusion to reduce recidivism and improve reintegration. *Anthropology in Action*, 27(1), 1–13. <https://doi.org/10.3167/AIA.2020.270101>

ANEXOS

Anexo1. Matriz de categorización

Tema	Categorías	Sub categorías
1. Reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo.	1.1 Política Pública	1.1.1 Agenda 1.1.2 Igualdad
	1.2. Reinserción Educación	1.2.1. Charlas 1.2.2. Organización
	1.3. Reinserción Familiar	1.3.1. Motivación 1.3.2. Unión familiar
	1.4. Reinserción Laboral	1.4.1. Inclusión social 1.4.2. Autonomía
	1.5. Reinserción social	1.5.1. Rehabilitación 1.5.2. Seguimiento

Anexo 2. Instrumento de recolección de datos

Entrevista

Autor: Giancarlo Gonzales Jimenez

I. Presentación:

En la siguiente entrevista, se plasmará las experiencias y apreciación profesional del sistema post penitenciario. Se requiere, que las preguntas sean contestadas con sinceridad, veracidad y transparencia.

II. Objetivo de la entrevista:

Recoger información para proponer alternativas a la problemática que afrontan los liberados con penas cumplidas.

Hora de inicio: am

Hora de Término: am

III. Preguntas:

1- ¿Cuáles considera usted que son los principales motivos por los cuales ex internos, reinciden en el delito?

2.- ¿Es posible realizar talleres de emprendimiento laboral solo a ex internos?
¿Cuáles serían sus principales limitantes?

3.- ¿Considera usted que se debe promover la presencia de un equipo multidisciplinario que haga seguimiento a los ex internos con penas cumplidas?

4.- ¿Desde su experiencia, con qué facilidad los ex internos pueden encontrar trabajo formal?

5.- ¿Es posible realizar visitas familiares en los hogares de los ex internos?

¿Cómo implementaría el trabajo desde su experiencia?

6.- ¿Cree que la sociedad discrimina a los ex internos, por tal situación vivida?

7.- ¿Cuáles son las principales dificultades para una adecuada reinserción social?

Anexo 3. VALIDACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Política Pública para la reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista

3. TESISTA:

Giancarlo Gonzales Jimenez

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI



NO



Chiclayo, 13 de noviembre de 2021



Firma/DNI 40642094

EXPERTO

Hajider Gomez Rosta Solis Faller

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Política Pública para la reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista

3. TESISTA:

Giancarlo Gonzales Jimenez

4. DECISIÓN:

Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 13 de noviembre de 2021

46552681

María Elena Vidal Senador
Dra. En Gestión Pública y Gobernabilidad

INFORME DE VALIDACIÓN DEL INSTRUMENTO

1. TÍTULO DE LA INVESTIGACIÓN:

Política Pública para la reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo.

2. NOMBRE DEL INSTRUMENTO:

Entrevista

3. TESISISTA:

Giancarlo Gonzales Jimenez

4. DECISIÓN:


Después de haber revisado el instrumento de recolección de datos, procedió a validarlo teniendo en cuenta su forma, estructura y profundidad; por tanto, permitirá recoger información concreta y real de la variable en estudio, coligiendo su pertinencia y utilidad.

OBSERVACIONES: Apto para su aplicación

APROBADO: SI

NO

Chiclayo, 13 de noviembre de 2021


Ronald Davila Piedra
Firma/DNI 46653831
EXPERTO

Anexo 4. Matriz de consistencia

FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN	HIPÓTESIS	VARIABLES	POBLACIÓN Y MUESTRA	ENFOQUE / NIVEL (ALCANCE) / DISEÑO	TÉCNICA / INSTRUMENTO
<p>Problema Principal: ¿De qué manera, la teoría fundamentada permite el diseño de la política pública reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo?</p> <p>Problema Específico: ¿Qué apoyo asistencial profesional y familiar reciben las personas que egresaron de un establecimiento penitenciario, habiendo cumplido la totalidad de su condena?</p>	<p>OG: Proponer una política pública de reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo.</p> <p>OE 1: Identificar el nivel característico de reinserción social.</p> <p>OE 2: Diseñar una política pública para la reinserción social de los ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo. OE 3: Validar una política pública de reinserción social de los ex internos a través de juicio de expertos.</p>	<p>Si se tuviera un adecuado seguimiento de profesionales, a los recién egresados de un establecimiento penitenciario, su reinserción social sería de manera productiva, con un trabajo conocido y con apoyo familiar e institucional.</p>	<p>Política pública</p> <p>Reinserción Social</p>	<p>Unidad De Análisis</p> <p>Egresados del establecimiento penitenciarios de Chiclayo</p> <p>Población: Servidores y funcionarios públicos que laboran en la dirección de Medio Libre, de la Oficina Regional Norte Chiclayo.</p>	<p>Diseño De Investigación: Es de teoría fundamentada, ya que el investigador genera una explicación o teoría desde las perspectivas de distintos participantes</p>	<p>Instrumento: Entrevista</p> <p>Método De Análisis De La Investigación: Cualitativo</p>

<p>¿Qué conlleva a los egresados de un centro penitenciario, que cumplieron su condena, en reincidir en actos delictivos?</p>						
---	--	--	--	--	--	--

Anexo 5. Autorización del desarrollo de la investigación



PERÚ

Ministerio de
Justicia y Derechos
Humanos

Instituto
Nacional Penitenciario

Oficina Regional Norte - Chiclayo

"GOBIERNO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRÉS"
"AÑO DEL BICENTENARIO: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Chiclayo, 17 de noviembre del 2021

OFICIO N°01268-2021-INPE/ORNCH

Señora:
Dra. Mercedes Alejandrina Collazos Alarcón.
Jefa de EPG – UCV- CH.

ASUNTO: Autoriza realizar investigación a maestrante GIANCARLO GONZALES JIMENEZ.

REF. : Solicitud S/N de fecha (17 de NOV. 2021)

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacerle llegar mi cordial saludo y a su vez dar respuesta al documento de la referencia en el que solicita autorización para realizar investigación del maestrante Abg. GIANCARLO GONZALES JIMENEZ, para obtener el grado académico de Magister en Gestión Pública con la investigación denominada "POLITICA PUBLICA PARA LA REINSERCIÓN SOCIAL DE LOS EX INTERNOS DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE CHICLAYO" de la Universidad Cesar Vallejo - Chiclayo.

Al respecto después de la evaluación efectuada este despacho autoriza al mencionado profesional a realizar su investigación.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima.

Atentamente,



Dr. Jorge H. Oros Alarcón
DIRECTOR DEL REG. INPE
OFICINA REGIONAL NORTE

GCHA
C.c
Archivo

Anexo 6.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista N° 01

Autor: Giancarlo Gonzales Jimenez

IV. Presentación:

En la siguiente entrevista, se plasmará las experiencias y apreciación profesional del sistema post penitenciario. Se requiere, que las preguntas sean contestadas con sinceridad, veracidad y transparencia.

V. Objetivo de la entrevista:

Recoger información para proponer alternativas a la problemática que afrontan los liberados o ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo, con penas cumplidas.

Hora de inicio: 11:30 am

Hora de Término: 11:55 am

Persona entrevistada: Lic. David Pérez Alarcón. (Especialista en atención extramuros – Medio Libre).

VI. Preguntas:

1- ¿Cuáles considera usted que son los principales motivos por los cuales ex internos, reinciden en el delito?

Tenemos personas que egresan de los centros penitenciarios y reinciden en el delito. Nosotros creemos básicamente que la reincidencia delictiva esta centrada en el hacinamiento de la cárcel que impide que el personal profesional penitenciario desarrolle programas de resocialización que eviten que las personas vuelvan a reincidir una vez que salen a calle. Otro punto que tenemos es la política criminal de nuestro país, que tiene una política criminal reactiva, populista, basada en el aumento de las penas, lo que conlleva a unas sobre

población en los centros penitenciarios, obligando al INPE a incumplir su laboral, que es una labor resocializadora. Otro punto es la falta de apoyo de la sociedad y de la misma familia, quienes lo marginan no permitiendo retomar su vida. Posición a las actividades delictivas, ya que retornan a su mismo ambiente de donde generaron el delito y este mismo ambiente los conlleva a realizar estos actos delictivos, retornan con los mismos amigos.

El consumir estupefaciente, y la falta de oportunidades de trabajo por parte del estado, y la parte privada que es donde hay mayor marginación por estas personas.

Sobre las personas que han cometido delito de agresiones, se debe a factores de riesgo personal, agresividad de las personas, falta de auto control que los conlleva a cometer estos delitos.

Existen también los factores de riesgo personal asociados

2.- ¿Es posible realizar talleres de emprendimiento laboral solo a ex internos? ¿Cuáles serían sus principales limitantes?

Si es posible, pero lo ideal sería que tratamiento, los talleres de emprendimiento laboral deberían desarrollarse en los centros penitenciarios. los centros penitenciarios deberían prepararse a las personas para que puedan desempeñarse laboralmente, lamentablemente debido a la sobrepoblación es imposible designar o ubicar espacios para trabajar en la resocialización, sobre todo para capacitar a estas personas para que puedan desempeñarse en algún oficio y de esta manera poder ejercer alguna labor. De esta manera ayudar a su familia, ser un sustento el día que salen de la cárcel ser un sustento para su familia y no sean una carga familiar.

Teniendo como principales limitantes la falta de apoyo del gobierno, y también falta del personal dentro del INPE. Ya que se prioriza la parte de seguridad, debido a la política criminal, donde las penas son cada vez más fuertes con la finalidad que estén más tiempo en los centros penitenciarios. No se les da facilidades para ejercer alguna labor

3.- ¿Considera usted que se debe promover la presencia de un equipo multidisciplinario que haga seguimiento a los ex internos con penas cumplidas?

Si debe haber, me parece muy importante que debería desarrollarse todo un equipo multidisciplinario, con la finalidad de seguir a las personas que egresan del centro penitenciario ya que en medio libre solo se la hace seguimiento aquellas personas que egresan con beneficio penitenciario, salen a terminar de cumplir su pena, lo cumplen en la calle. Solo se hace seguimiento a ellos. Entonces sería muy importante que exista personal o un equipo multidisciplinario con la finalidad de seguir a las personas que egresan de los centros penitenciarios; ya que estas personas egresan del centro penitenciario y nunca más los vemos, no sabemos de ellos. A diferencia de las personas que egresan con beneficios penitenciarios, ay que una vez al mes le hacemos un pequeño seguimiento, de laguna manera controlamos cuáles son sus actividades diarias o mensuales, ellos tienen ciertas reglas de conducta, donde disponen que una vez al mes deban de firmar en las oficinas de medio libre y que tenga un control de sus actividades. Es donde aprovechamos en darles algunas charlas, que son mayormente parte psicológica.

Si bien es cierto, tenemos un área de reinserción laboral, pero el presupuesto es bastante limitado, este año por ejemplo 2021 para área de reinserción laboral y capacitaciones tenemos un promedio de 10,000 (diez mil soles).

4.- ¿Desde su experiencia, con qué facilidad los ex internos pueden encontrar trabajo formal?

Es muy difícil que un ex interno puedan tener un trabajo con facilidad. Estas personas no se desempeñan en un solo oficio, ellos contantemente cambian de oficio. Trabajan en cualquier cosa, no tienen oficio conocido, el 1 o 2 porciento es la cantidad e personas que pueden obtener un trabajo.

Actualmente hay un trabajo con la cámara de comercio, donde recién estamos iniciando, para apoyar aquellos internos que tienen alguna capacidad

5.- ¿Es posible realizar visitas familiares en los hogares de los ex internos? ¿Cómo implementaría el trabajo desde su experiencia?

Si se desarrolla, antes de pandemia se hacia una visita de la asistente social, con la finalidad ver su capacidad económica, el lugar donde vive, con la finalidad de ver el ambiente donde se desarrolla, con la finalidad de evitar que vuelva a reincidir en el delito. Pero debería implementarse una visita con un equipo

multidisciplinario que no solamente vaya la asistenta sino también hagan otras evaluaciones y también el encargado de reinserción laboral.

Es una visita netamente social, por la trabajadora social y no a todos, sino a los que tenían mayores probabilidades de recaer en el delito, se hacía de manera selectiva. En Lambayeque hay cerca de 4,000 persona que han salido de los centros penitenciarios y solo tenemos solo 2 asistentas sociales una en Lambayeque y otra en Trujillo.

Ante de pandemia se desarrollaban cursos en senati, sencico, hemos hecho cursos, pero la población para hacer que estudie era muy difícil ya que las personas consideraban que era una pérdida de tiempo, ya que necesitaban con mucha urgencia salir a producir y trabajar, necesitan trabajar, a pesar que el estado pagaba el curso. Es más, hubo un momento donde no solo se le pagó el curso, sino también se le entregó las herramientas para que los empezaran a producir, pero personas que se inscribieron fueron el primer día recibieron el material de trabajo y nunca más aparecieron.

6.- ¿Cree que la sociedad discrimina a los ex internos, por tal situación vivida?

Si, toda la sociedad, no solo la sociedad sino también la familia discrimina. Ellos no confían de la persona que ha salido del penal, es mas no confían en la institución. Las empresas es muy difícil conseguir un trabajo para una persona que egreso de un EP, siempre piden antecedentes penales, judiciales y una vez que salen positivos son rechazados. Los trabajos que consiguen son trabajos de construcción, se desempeñan de manera informal. A pesar que se les brinda charlas respecto de la formalidad sus beneficios, hemos tenido charlas con funcionarios o directivos de la sunat y hacer entender respecto de la importancia de la formalización. La sociedad viene discriminando, no los acepta.

El mes anterior se realizó una reunión con emprendedores liberados, para dar a conocer el trabajo de estos emprendedores.

7.- ¿Cuáles son las principales dificultades para una adecuada reinserción social?

Las principales dificultades es el hacinamiento de los establecimientos penales que no permite una efectiva resocialización. También falta apoyo del estado, el apoyo está limitado solo para los que tienen beneficios penitenciarios. Falta de personal, el personal está muy limitado.

Lambayeque tenemos solo 1 asistente social, 1 psicólogo y un encargado de reinserción laboral, y su área solo obtuvo 10,000 soles, siendo imposible con esa cantidad para trabajar en la resocialización y reinserción laboral.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista N° 02

Autor: Giancarlo Gonzales Jimenez

I. Presentación:

En la siguiente entrevista, se plasmará las experiencias y apreciación profesional del sistema post penitenciario. Se requiere, que las preguntas sean contestadas con sinceridad, veracidad y transparencia.

II. Objetivo de la entrevista:

Recoger información para proponer alternativas a la problemática que afrontan los liberados o ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo, con penas cumplidas.

Hora de inicio: 14:30 Hrs

Hora de Término: 14:47 Hrs

Persona entrevistada: Dr. Darwin Lisandro Llano Garcés Asenjo. (Jefe de Medio Libre Lambayeque).

III. Preguntas:

1- ¿Cuáles considera usted que son los principales motivos por los cuales ex internos, reinciden en el delito?

Los motivos parten por la premisa que el estado o el gobierno como políticas públicas no fortalece las oportunidades laborales que se le pueden brindar a los ex internos o liberados. Llámese liberados porque egresan del establecimiento penitenciario con beneficios penitenciarios de libertad condicional o semi libertad.

El techo laboral de ellos es muy corto debido a que registran antecedentes y siempre juega en su contra el tema de limpiar antecedentes.

2.- ¿Es posible realizar talleres de emprendimiento laboral solo a ex internos? ¿Cuáles serían sus principales limitantes?

Claro, por supuesto. Siempre la población de ex internos con pena cumplida o llamados liberados con benéficos penitenciario o ex interno en cumplimiento de pena con beneficios.

Las personas que cumplieron su pena y no tiene la obligación legal de tener un control por parte del INPE, deberían estar en un programa de monitoreo técnico laboral de parte del inpe para ayudar a reinsertarlos a la sociedad y evitar que caigan. Así mismo existen convenios, pero netamente para los liberados, que son para aquellos grupos de ex internos que aún se encuentran vinculados a una sentencia que está en proceso de cumplimiento.

3.- ¿Considera usted que se debe promover la presencia de un equipo multidisciplinario que haga seguimiento a los ex internos con penas cumplidas?

Por supuesto, como política pública debe ser así, se debe complementar, fortalecer el tratamiento post penitenciario desde el aspecto psicológico de salud mental y laboral, para aquellos que ya cumplieron su pena, ya que son presas fáciles para poder ser inducidos o tentados a caer nuevamente en el delito.

4.- ¿Desde su experiencia, con qué facilidad los ex internos pueden encontrar trabajo formal?

Las probabilidades son muy pocas, cortas. Generalmente se invoca al emprendimiento de cada ex interno liberado. Al liberado se le forma, se le prepara para que sea emprendedores en base o virtud a su condición de emprendedores ellos pueden encontrar trabajo. Pero así, a nivel general es difícil

5.- ¿Es posible realizar visitas familiares en los hogares de los ex internos? ¿Cómo implementaría el trabajo desde su experiencia?

Si es posible, es más está dentro del programa. Aquí hay un programa estructurado en medio libre que esa situación de visita lo realiza la asistente social, pero ahora por pandemia hay una limitante. Sin embargo, la visita o control es virtual, vía telefónica. Es para toda la población de liberados con beneficios penitenciarios

6.- ¿Cree que la sociedad discrimina a los ex internos, por tal situación vivida?

Por supuesto, ya que binomio estado sociedad da la espalda al ex interno generalmente lo estigmatiza lo señala como elemento negativo, y el estado debe trabajar más ahí.

7.- ¿Cuáles son las principales dificultades para una adecuada reinserción social?

Lamentablemente la limitante mayor es el presupuesto, el medio libre viene a ser el lugar donde se forma o se da el acabado o retoque final que se le da al producto trabajado en el penal, llamado interno. Si el interno, en penal es trabajado de una manera y en el medio libre no se continúa ese trabajo por falta de presupuesto tenga usted la seguridad de que el producto no será 100% de calidad, por lo tanto el hecho de tratar de mejorar esta situación, pasa por el tema, número uno presupuesto, número 2 mejorar o adecuar políticas públicas, convenios con entidades privadas y estatales para permitir un marco laboral al ex interno, al apoyo de su familia, apoyo psicológico, el seguimiento continuo. El apoyo familiar es fundamental, la persona lo que pierde es la libertad mas no la esperanza de salir algún día y la familia es el núcleo fundamental de apoyo emocional y material.

Espero que su tesis aporte a implementar política pública en materia penitenciaria, buen día.

INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

Entrevista N° 03

Autor: Giancarlo Gonzales Jimenez

I. Presentación:

En la siguiente entrevista, se plasmará las experiencias y apreciación profesional del sistema post penitenciario. Se requiere, que las preguntas sean contestadas con sinceridad, veracidad y transparencia.

II. Objetivo de la entrevista:

Recoger información para proponer alternativas a la problemática que afrontan los liberados o ex internos del establecimiento penitenciario de Chiclayo, con penas cumplidas.

Hora de inicio: 16:15 Hrs

Hora de Término: 16:35 Hrs

Persona entrevistada: Mg. Guery Henry Chirinos Alvarado. (Sub director de Medio Libre).

III. Preguntas:

1- ¿Cuáles considera usted que son los principales motivos por los cuales ex internos, reinciden en el delito?

Los ex internos en nuestro país, son aquellas personas que han egresado de un establecimiento penitenciario. En la medida que los establecimientos se encuentran desde hace ya dos décadas demasiado hacinados, el tratamiento penitenciario resulta insuficiente, en la medida que el hacinamiento es uno de los factores fundamentales para no desarrollar un adecuado tratamiento hacia los internos, un tratamiento que tiene que versar sobre psicología, educación, sobre conductas laborales y productivas que deberían aprender los internos en un establecimiento penitenciario. Como eso no sucede entonces hay una conducta reincidente de parte de ellos, porque lo establecimientos penitenciaros no resultan formativos, por una serie de factores que se han mencionado; de modo tal, que los ex internos reinciden en el delito por dos o tres factores fundamentales. En primer lugar, los factores sociales, tenemos la condición

socioeconómica, tenemos también su mundo, su entorno social, llámese, barrio, familia, el vecindario, son elementos que también gravitan en la reincidencia del delito, y las conductas psicológicas facilistas, por los cuales los internos que han egresado de un establecimiento penal muchos de ellos tienen una conducta que tiene que ver con la vida fácil, la vida cómoda a costa de otras personas sin mucho esfuerzo.

2.- ¿Es posible realizar talleres de emprendimiento laboral solo a ex internos? ¿Cuáles serían sus principales limitantes?

Claro, debería haber una política que trate básicamente de cómo abordar a los ex internos, para su total rehabilitación y consecuentemente la no reincidencia en la comisión de un delito, para ello el estado debería de tener un programa, ojo que no lo tiene. Debería tener un programa exclusivamente enfocado a ello. Las principales limitantes creo que son del orden presupuestal, falta de presupuesto, falta de una política penitenciaria y judicial, porque ya una persona cuando egresa de un establecimiento carcelario en sus diversas modalidades jurídicas, ya no tiene competencia el instituto nacional penitenciario, entonces eso tendría que ser una política pública de estado.

3.- ¿Considera usted que se debe promover la presencia de un equipo multidisciplinario que haga seguimiento a los ex internos con penas cumplidas?

Por supuesto, yo diría que es de carácter casi obligatorio, es una necesidad en la medida que la tasa de reincidencia delictiva está casi del orden del 30%, quiere decir que de cada 10 internos que egresan de un establecimiento penal, 03 vuelven a reincidir en la comisión de un delito, entonces es algo preocupante, las tasas de delincuencia son bastante altas y mas con la pandemia se han incrementado constantemente. De modo que debería ser una preocupación del estado peruano promover este tipo de programas donde los profesionales debe abordar de manera multidisciplinaria a los ex internos. Cuando decimos multidisciplinaria, está básicamente comprendido a profesional que sean expertos en tema de conductas, psicología, a profesional que tengan que ver con el lado social, a docentes que tenga que ver con el lado educativo. Aquí hay un indicador que me parece bastante adecuado, el 63% de internos que albergan los establecimientos penales han tenido secundaria incompleta y ahí dieron sus primeras alertas de su conducta delictiva ya sea en su comportamiento, ya se

en consumo de estupefacientes ya sea droga marihuana, terocal, sin embargo, el sector educativo no hizo nada y esto muchachos terminar desertando y perdiéndose.

4.- ¿Desde su experiencia, con qué facilidad los ex internos pueden encontrar trabajo formal?

Es muy difícil, porque salen con un estigma salen con un rótulo y eso ya es discriminación en la sociedad, entonces darle trabajo a un ex convicto no es nada agradable para cualquier empresa, para cualquier emprendedor toda vez que significa peligro. Pero habría que entender que muchas de las personas salen con otra motivación, alguno de ellos arrepentidos por el acto que han cometido. En esto también sería importante remarcar que del 100% de personas que albergan un establecimiento carcelario, hay una población a la cual nosotros le denominamos un núcleo duro que es casi el 30 % de la población, esa población no cambia es muy difícil de readaptarlos , pero el 70 % de la población de internos a nivel nacional, es una población que reclaman una oportunidad al estado, reclaman una política adecuada de parte del estado, de modo que ahí está la necesidad y la brecha por cubrir

5.- ¿Es posible realizar visitas familiares en los hogares de los ex internos? ¿Cómo implementaría el trabajo desde su experiencia?

El estado a través del INPE, tiene dos formas de abordar el tema de las visitas de los familiares a los hogares de los ex internos. Lo hacen a través de las oficinas de medio libre, a través del área de asistencia social. Pero cuando están en esta dependencia, vale decir los liberados con beneficios penitenciarios que son mas o menos un 19% del total de internos que egresan de un establecimiento carcelario. Al otro porcentaje de interno no se aborda, se pierde la perspectiva, se pierde la ubicación de ellos porque ya no es competencia del INPE, salen fuera de nuestra jurisdicción, entonces no hay presupuesto para ese tipo de trabajo y no hay normativa que obligue a realizar un trabajo de esta naturaleza, solo abordamos el tema de los ex internos a través de los establecimientos de medio libre y los ex internos que egresaron con beneficios penitenciarios.

6.- ¿Cree que la sociedad discrimina a los ex internos, por tal situación vivida?

Si, se ven en diferentes niveles, nosotros abordamos a los internos a través de medio libre y en el seguimiento de acompañamiento a la reinserción socio laboral, se nota demasiadas dificultades, esta mapeado estadísticamente. La población reinsertada es bastante baja debido justamente a esto, a la discriminación que existen por parte de entidades públicas como privadas, nosotros como entidad tratamos de romper este tipo de muros culturales, sociales, a través de convenios, de sensibilización de concientización, a las entidades públicas y privadas para que puedan brindar una oportunidad de trabajo a la población de ex internos que han salido de un recinto carcelario. El presupuesto de 10,000 die mil soles, es un presupuesto muy irrisorio, empezando por que necesitas a profesionales competentes y especialistas en temas de reinserción laboral, que conozcan que todo este proceso de acompañamiento para que puedan desarrollar una labor efectiva. Nosotros contamos aquí en la región Lambayeque, tenemos un promedio al cierre de nuestra base estadística del mes de octubre, tenemos 276 liberados que están clamando por un puesto de trabajo, están exigiendo una oportunidad, esperando que se le brinde apoyo en capacitación productiva, capacitación laboral, buscando oportunidades de empleo. De modo que la situación es bastante exigente, el estado debería echar un vistazo a este sector, hay una desatención, no hay políticas claras sobre ese aspecto, las políticas que están planteadas son muy genéricas no abarca este sector, se pierde de vista esta población de ex internos, están a su suerte. De modo que la situación en ese contexto criminal en nuestro país camina hacia un crecimiento y no hacia un control adecuado por parte del estado.

7.- ¿Cuáles son las principales dificultades para una adecuada reinserción social?

En INPE, es una entidad que camina sola, a pesar que el proceso de reinserción social debe ser multidisciplinario, siendo un proceso multifactorial, porque tiene múltiples factores y debe ser abordado por diferentes entidades todos deberíamos estar comprometidos en esta tarea, ministerio de trabajo, ministerio de salud, porque esta población no tiene atención de salud, no tiene atención laboral, no tiene fácil acceso a centro de recreación, cultura. Entonces es una población que está evidentemente marginada, y la población marginada, una de las salidas que podría tener es justamente reincidir en la comisión de un delito,

porque no tiene mayores herramientas por las cuales salir adelante. Esto acarreado a su conducta delictiva, al modus vivendi de una vida fácil de una vida rápida, entonces recurren a la comisión del delito.

Anexo 7. Desarrollo de la propuesta

1. Nombre de la propuesta: La asistencia post penitenciaria a los egresados del establecimiento penitenciario, como complemento al tratamiento penitenciario para la reinserción social positiva.

Autor: Giancarlo Gonzales Jimenez.

Institución a la que se realiza la propuesta: Instituto Nacional Penitenciario (INPE).

2. Justificación: La presente propuesta se encuentra justificada en la falta de una
3. política pública de asistencia post penitenciaria a los ex internos del establecimiento penal de Chiclayo, toda vez que al egresar del penal pierden todo contacto con los profesionales del INPE. Aún cuando la institución es la especializada en el tratamiento penitenciario al interior, pero no cuenta con la normativa ni los recursos para implementar el seguimiento adecuado a los liberados. Sobre todo, que cubre a todo el universo de liberados en la región. Toda vez que, actualmente la dirección de medio libre viene brindando seguimiento y charlas solo a los liberados con beneficios penitenciarios.
4. Característica:
 - a) Inclusivo. - Busca abarcar a toda la población de liberados, sin distinción.
 - b) Dinámico. - Tiene la capacidad de relacionarse con otras instituciones públicas y privadas, para el cumplimiento de su objetivo.
 - c) Sistémico. – ya que será parte del sistema de tratamiento penitenciario.
 - d) Complementario. – Será el complemento del trabajo realizado al interior de los establecimientos penales y que se continuará cuando el interno se encuentre en libertad.
5. Fundamentación teórica:

Se tiene como diseño de investigación la teoría fundamentada, la cual tiene como principal característica según Contreras et. al (2019), comprender el campo y acción de investigación, lo cual ayudará a explicar la conducta social preexistente. Fue usada para detectar los procesos sociales que están vigentes en las interacciones sociales. En el caso puntual de las políticas públicas penitenciarias, identificar la brecha por cubrir de esta población que egresa de un establecimiento

penal y no cuentan con el soporte para encaminar el reinsertarse a la sociedad de forma eficiente. Para la identificación y el inicio del trabajo, se desarrolló el análisis de datos, el cual incluye la literatura, teorías, artículos científicos de alto impacto y entrevista a profesionales de la dirección de Medio Libre, quienes son especialistas en el trabajo post penitenciario.

La política pública, lo describe Lex (2018), es la forma en como el estado atiende las necesidades de la sociedad y ciudadanía, debiendo ser convergente para una adecuada toma de decisiones. Las cuales darán como resultado normas, instituciones, servicios, etc. Las políticas Públicas implican acciones del estado para asistir las necesidades de los administrados, con la finalidad de llegar a tener un impacto positivo en mejorar la convivencia y el desarrollo de los ciudadanos. Es importante tener en cuenta que en las políticas públicas se deben involucrar varios actores, servidores y funcionarios públicos de todos los niveles, para un adecuado desarrollo del mismo. Entonces, las políticas públicas son una serie de soluciones a determinados problemas en la sociedad, que pueden ser de índole económico, cultural, tecnológico y social.

Ahora bien, respecto de la Política Pública Post Penitenciaria, se inicia mínimamente como lo describe Toro (2019), generando un marco conceptual de política pública, el cual es la consecuencia o resultado de decisiones tomadas entre distintos autores relevantes de la sociedad, decisiones con un objetivo e interés público en común. Entonces, se puede definir como el conjunto de acciones con la intervención del estado representado en sus servidores y funcionarios públicos, considerando la solución para un tema en específico, siguiendo un procedimiento formal, como sería: Incorporación en agenda pública, formulación de un problema objeto de política pública, determinación de la solución al problema, seguimiento y evaluación de la política pública.

6. Elementos diagnósticos:

En este caso, la problemática ya está identificada y, es la necesidad de atender a una población que viene siendo marginada y no tomada en cuenta desde ya muchos años atrás. como lo son, las personas que egresan de los establecimientos penitenciarios cumpliendo sus penas, sin saber que le depara la

libertad y el retorno a la sociedad después de muchos años de encierro. Esto se tomó en cuenta toda vez que se tiene la equivocada convicción que el tratamiento penitenciario al interior de los penales cumple eficientemente su finalidad y objetivo, que es la reeducación, resocialización y reinserción del penado a la sociedad. Bien sabemos que no es así. Como lo comentaron uno de los entrevistados, el principal problema de aplicación y cumplimiento de objetivos para una efectiva reinserción social, es el hacinamiento que se vive, sobre todo en el establecimiento penitenciario de Chiclayo, toda vez que se encuentra hacinado en un 222% como lo describe la estadística del INPE (2021), siendo que este penal fue construido para albergar a 1,143 internos y actualmente cuenta con 3,675 internos. Tal hacinamiento no permite desarrollar de manera adecuada el trabajo y tratamiento penitenciario por parte de los profesionales del INPE, teniendo como consecuencia la reincidencia delictiva que a la actualidad a nivel nacional tiene un indicativa porcentual del 7% de personas que egresan de los penales, reinciden en el delito.

Entonces se debe trabajar de manera conjunta la atención penitenciaria que se desarrolla al interior de los establecimientos penales y la reinserción post penitenciaria que se desarrolla cuando el interno se encuentra en libertad. Continuando con los trabajos por diferentes profesionales como son psicólogos, asistente social, profesional de inserción laboral. Todo será posible mientras que el gobierno facilite el presupuesto económico determinado para la implementación y cobertura del trabajo a nivel regional y nacional.

Es importante destacar que se tiene como base normativa de implementación de políticas públicas en materia post penitenciaria lo siguiente:

- El pacto internacional de Derechos Civiles y Políticos ONU (1990), donde en su artículo 10 inciso 3, reitera la necesidad que es temas penitenciarios el tratamiento tendrá como finalidad primordial la readaptación social de los penados.
- Las reglas mínimas de las Naciones (Reglas de Mandela), Asamblea General de la ONU (2016), en la regla 107, donde se deberá aprovechar el periodo de privación de libertad para trabajar en la reinserción.

Prevaleciendo el interés superior familiar, manteniendo las relaciones que permitan una adecuada reinserción social. Así mismo, en la regla 90, indica

que el deber de la sociedad no culmina con la liberación del recluso y que el estado en conjunto con órganos públicos en los diferentes niveles deberán apoyar en la ayuda post penitenciaria eficiente y eficaz a los internos puestos en libertad y en la regla 81 indicando que los servicios y organizaciones del estado deberán apoyar al liberado durante el periodo que continúe inmediatamente a su liberación.

- La Corte Interamericana de Derechos Humanos - CIDH (2020), el cual recomienda, para que las penas privativas de la libertad cumplan con su finalidad estas deberán implementar programas de seguimiento y apoyo post penitenciario para facilitar la reinserción y reintegración familiar de las personas que han culminado y cumplido su pena.
- Las reglas de Bangkok, UNODC (2011), regla 45 dispone que las autoridades penitenciarias brindarán facilidades para que el paso de la cárcel a la libertad se reduzca la estigmatización y restablecer el contacto con sus familiares; regla 46, las autoridades penitenciarias en cooperación con otros actores sociales, elaboraran y ejecutarán programas de reinserción para el periodo anterior y posterior a la puesta en libertad.
- La Política Nacional Penitenciaria al 2030, Ministerio de Justicia (2020), aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2020-JUS. Donde se orienta a reducir drásticamente los niveles de hacinamiento carcelario. Así como, la generación de iniciativas de programas de asistencia a las personas que necesiten ayuda tras cumplir sus sentencias en medio libre. Las cuales se hablan de un apoyo del gobierno central y regional.

7. Enfoques.

Enfoque de Género: Aplicada desde la igualdad de oportunidades tanto para hombres y mujeres, sin la existencia de desigualdades derivadas de origen étnico, social, orientación sexual.

Enfoque de Derechos Humanos: Basado en valores y normas universales propios de la dignidad de la persona humana, ligado a la igualdad, seguridad, participación política y bienestar social.

Enfoque interculturalidad: Entendida desde el respeto y la aceptación de la interacción de las personas de diferentes culturas, con el objetivo de la convivencia de forma pacífica.

8. Principios de la Política

Principio de colaboración interinstitucional e intergubernamental: Entendida como la propuesta de trabajo desde las diferentes instituciones públicas y los niveles de gobierno, con la finalidad de establecer o sistematizar una metodología de trabajo, que coadyuve a la reinserción social positiva.

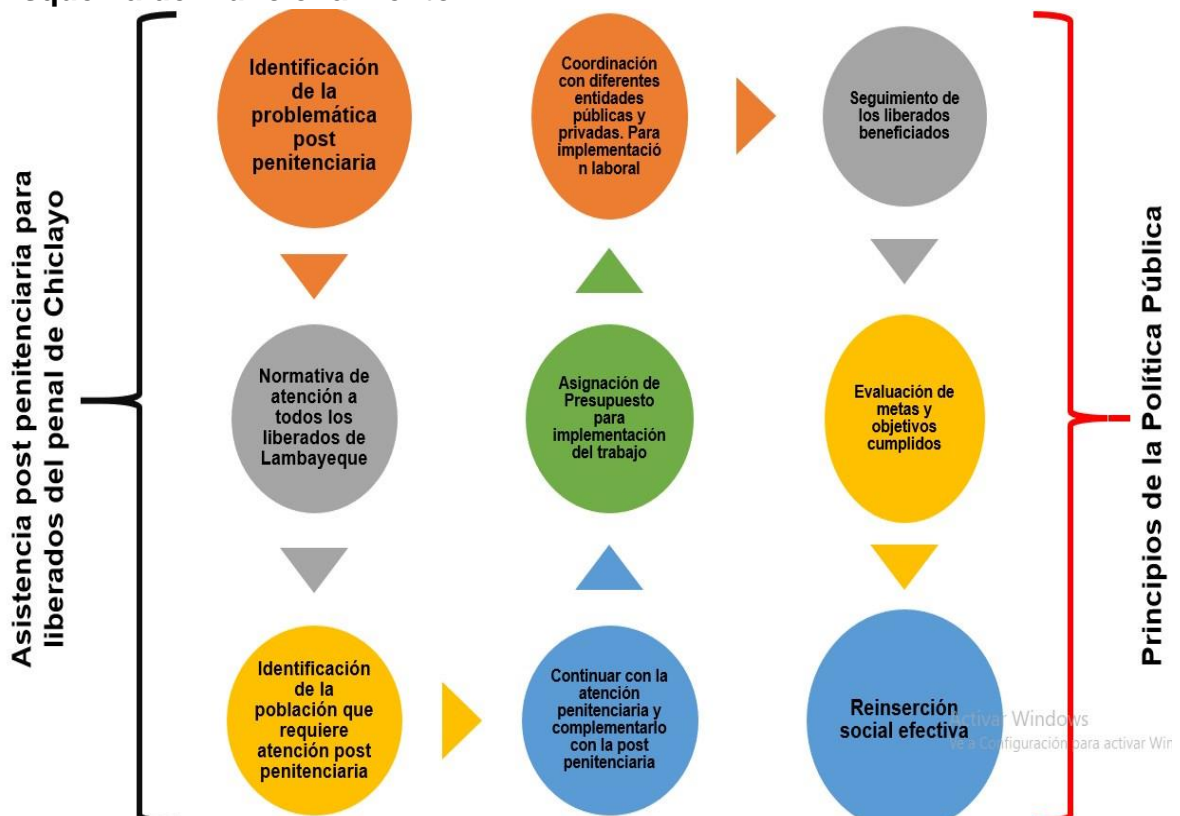
Principio de participación de la sociedad civil: Entendida a la sociedad civil, en sus distintas representaciones como lo es la iglesia, gremios, asociaciones, colectivos civiles.

9. Ejes fundamentales.

Tratamiento: Trabajado por profesionales desde el interior de los establecimientos penales. Así también, continuando el trabajo de resocialización al egresar del establecimiento carcelario, siendo todo un complemento.

Resocialización: Orientado a facilitar la relación de la población penitenciaria y la sociedad.

Esquema del Funcionamiento.



- ✚ Identificación de la problemática post penitenciaria: Presupuesto, recurso humano profesional, logística, infraestructura, convenios y apoyo de otras instituciones.
- ✚ Normativa de atención de liberados: Que abarque no solo a los liberados con beneficios penitenciarios, sino a todos los liberados con penas cumplidas.
- ✚ Identificación de la población que requiere atención post penitenciaria: Son todos los liberados.
- ✚ Coordinación con diferentes entidades públicas y privadas: Trabajar convenios interinstitucionales.
- ✚ Asignación de presupuesto para implementación del trabajo: Aumentar la capacidad presupuestaria para mejorar el trabajo post penitenciario, teniendo una mayor cobertura.
- ✚ Continuar con la atención penitenciaria y complementarlo con la postpenitenciaria: El trabajo que se realiza al interior de los penales deber ser complementado al egresar del establecimiento penal.
- ✚ Seguimiento de los liberados beneficiados: El seguimiento permitirá alinear, mejorar e ir implementando nuevas propuestas del trabajo post penitenciario.
- ✚ Evaluación de metas y objetivos cumplidos: Permitirá tener una estadística de los resultados del trabajo que se viene desarrollando.
- ✚ La suma de todas estas pautas, y forma de trabajo, permitirá tener una efectiva y eficiente reinserción social positiva del penado. Así mismo, permitirá concientizar a la sociedad respecto de la estigmatización que se tiene de los ex interno.

Articulado con otras instituciones



Política Pública

- Agendar en las propuestas de la alta dirección del INPE, dando a conocer la propuesta y el trabajo con los liberados.
- Gobierno Regional y Local, para el trabajo de concientización dirigido a la sociedad para erradicar la discriminación.



Reinserción Laboral

- Ministerio de Trabajo
- Gobierno Regional y Local.
- Empresas privadas.



Reinserción Familiar

- Ministerio de Desarrollo e Inclusión social (MIDIS)
- Identificación de familias vulnerables (INEI)

Activar Windows
Ve a Configuración